



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Aplicación de la Ley 31335 y formalización de Cooperativas Agrarias  
en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTOR:**

Lopez Saavedra, YENCHI GERALDO (orcid.org/0000-0002-6425-6932)

**ASESOR:**

Dr. Ramos Guevara, Rene Felipe (orcid.org/0000-0002-7126-4586)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio sobre los actos del estado y su regulación entre actores interestatales y  
en la relación público privado.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVRESITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TARAPOTO — PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

La presente investigación va dedicada a mis padres, que durante el tiempo que me acompañaron me dieron los consejos y motivación inquebrantable el cual me ha permitido llegar hasta a qui y por todo su amor incondicional.

A mis hermanos por que ha aportado un granito de arena para poder lograr este objetivo trazado.

A mi esposa y mis hijas que cada día son el soporte emocional para cumplir las metas trazadas cada día.

Yenchi López

## **Agradecimiento**

Agradecer a Dios, en todo tiempo que nos permite continuar con salud y fortaleza cada momento de nuestra vida.

Asimismo, agradecer a nuestros Docentes, Asesores y amigos profesionales que nos compartieron su conocimiento y su experiencia laboral la cual me sirvió para el desarrollo del presente.

El Autor

## Índice de contenidos

|  |     |
|--|-----|
| Carátula.....  | i   |
| Dedicatoria.....   | ii  |
| Agradecimiento.....  | iii |
| Índice de contenidos.....                                      | iv  |
| Índice de tablas.....  | v   |
| Resumen .....  | vi  |
| Abstract.....  | vii |
| I. INTRODUCCIÓN.....   | 1   |
| II. MARCO TEÓRICO .....  | 6   |
| III.METODOLOGÍA .....  | 24  |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación.....                       | 24  |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización..... | 25  |
| 3.3. Escenario de estudio .....                                | 25  |
| 3.4. Participantes .....                                       | 26  |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....     | 26  |
| 3.6. Procedimiento.....  | 27  |
| 3.7. Rigor científico .....                                    | 27  |
| 3.8. Método de análisis de datos .....                         | 27  |
| 3.9. Aspectos éticos.....                                      | 28  |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....                                | 29  |
| V. CONCLUSIONES.....   | 46  |
| VI. RECOMENDACIONES .....                                      | 48  |
| REFERENCIAS .....  | 49  |
| ANEXOS.....  | 56  |

## Índice de tablas

|   |    |
|---|----|
| Tabla 1. Guía de observación sobre proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias, en el marco de la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias. .... | 29 |
| Tabla 2. Entrevista conformada por 09 preguntas, realizada a 03 abogados especialistas en Derecho Tributario.....   | 32 |
| Tabla 3. Guía de observación sobre el cooperativismo agrario en la legislación comparad.....  | 37 |

## Resumen

Esta investigación titulada: Aplicación de la Ley 31335 y formalización de cooperativas agrarias en la región San Martín agosto 2021 - Marzo 2022, el objeto fue analizar cómo se aplica la Ley N° 31335 ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022. El trabajo investigativo fue básico, con enfoque cualitativo y de diseño con teoría fundamentada; los participantes dentro de la muestra fueron abogados especializados en Derecho Tributario que laboran en diferentes entidades de la región San Martín; las técnicas de recolección de datos fue la guía de análisis documental y la entrevista, y la guía de análisis documental y guía de entrevista como instrumentos, concluyendo que, la aplicación de la Ley N°31335 sí ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín agosto 2021 - marzo 2022, pues las unidades productivas de los hogares en el sector agropecuario sanmartinense durante mucho tiempo fueron informales y con esta norma se promueve el crecimiento de las zonas rurales, propiciando el dinamismo del mercado, permitiendo que las Cooperativas adquieran insumos y bienes al mejor precio posible y también vender en el mercado nacional o extranjero.

**Palabras claves:** Ley, formalización, cooperativismo agrario.

## **Abstract**

This research entitled: Application of Law 31335 and formalization of Agricultural Cooperatives in the San Martín Region August 2021 - March 2022, the purpose was to analyze how Law No. 31335 is applied and has contributed to the formalization of Agricultural Cooperatives in the San Martín Region. Martín August 2021 - March 2022. The research work was basic, with a qualitative and design approach with grounded theory; The participants within the sample were lawyers specialized in Tax Law who work in different entities of the San Martín region; The data collection techniques were the documentary analysis guide and the interview, and the documentary analysis guide and interview guide as instruments, concluding that the application of Law No. 31335 has contributed to the formalization of the Agricultural Cooperatives. in the San Martín Region August 2021 - March 2022, since the productive units of households in the San Martinense agricultural sector were informal for a long time and with this rule the growth of rural areas is promoted, promoting the dynamism of the market, allowing the Cooperatives acquire inputs and goods at the best possible price and also sell in the national or foreign market.

**Keywords:** Law, formalization, agrarian cooperativism.

## I. INTRODUCCIÓN

Como punto de partida del trabajo investigativo es fundamental exponer y dar a conocer la realidad de los inicios o creación de las primeras cooperativas con enfoque al crecimiento económico de todo país, cuyos referentes históricos apuntan a que las mismas fueron instituidas en el viejo continente de Europa a mediados del siglo XIX, preservándose desde ese entonces como un modelo replicado en la totalidad de los continentes, lo que ha permitido que muchos países puedan acrecentar de manera significativa su capacidad de participación económica en los diferentes sectores mercantiles, pero con mayor prevalencia en el sector agrícola (López et al., 2018). Es así que en el estudio realizado por Rojas (2013, como se citó en Acero, 2021), se ha reportado que la expansión y mayor participación de las cooperativas estaban ligadas al sector agrícola, donde Kenia y Brasil aportan un 45% y 37,2% respectivamente al PBI, por otro lado países como Estados Unidos de Norteamérica, Corea, Finlandia y Japón reportan que la participación de las cooperativas se encuentran direccionadas en gran magnitud al sector agrícola con valores porcentuales equivalentes a (28%, 90%, 74% y 91% respectivamente).

Consecuentemente, es de gran relevancia precisar que en la realidad actual, las cooperativas agrarias se categorizan como aquellas sociedades enfocadas a brindar apoyo o solvencia económica a millones de pequeños y medianos agricultores con la finalidad de proyectar diferentes estrategias que coadyuven al fortalecimiento, persistencia y continuidad de sus actividades agrícolas, para que a través de ello los mismos puedan alcanzar la seguridad alimentaria y la estabilidad económica de sus hogares, así como contribuir en la reducción progresiva de la pobreza existencial a nivel global. En efecto, queda confirmado que una cooperativa agraria comprende la creación de un determinado grupo societario con fines estrictamente socioeconómicos que buscan promover y lograr la generación de ciertas contribuciones y beneficios a todos aquellos productores agrícolas; sin embargo, la problemática latente en dicho sector es la informalidad o ausencia del cumplimiento de las normatividades u obligaciones tributarias, situación generada a partir de la inexistencia de adecuadas políticas o reformas

tributarias que se ajusten a la realidad situacional y a los beneficios que esperan recibir los agricultores (López-Castro, 2020)

En diferentes países de América Latina, las cooperativas agrarias son consideradas como instituciones societarias cuyo principal propósito está direccionado a contribuir con el desarrollo de las producciones y comercializaciones agrícolas, logrando a partir de ello contrarrestar las decisiones propias de los agricultores por querer emigrar a diferentes territorios, fomentando de este modo, las oportunidades de empleo ya sea de forma indirecta o directa para consolidar el vínculo económico y productivo con miras a la mejora la calidad de vida de la población en general (Tifni, 2017).

Por ejemplo, en Ecuador, se ha registrado que 5,400 cooperativas agrarias están debidamente formalizadas para llevar a cabo sus actividades, de las cuales el 60% se encarga de producir alimentos básicos, dejando en evidencia de esta forma el alto nivel de formalización en este sector (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2021). Por otra parte, se pudo conocer que existen 125 cooperativas agrarias formalizadas en Uruguay, donde la más representativa se encarga de producir y exportar el 70% de productos lácteos; mientras tanto, en Chile, existen 1,286 cooperativas agrarias registradas, donde solo 288 fueron reconocidas como activas pese a las últimas modificatorias tipificadas en la ley orientadas a facilitar su constitución y reducir el índice de cooperativas informales (Rodríguez-Miranda et al., 2021).

Desde una realidad nacional, el advenimiento de las cooperativas agrarias data o trasciende desde una periodicidad de más de 60 años, las mismas que se instauran en el entorno comercial o mercantil como una alternativa que contribuye al mejoramiento de las diferentes instalaciones y mecanismos correspondientes a las actividades agrícolas con la finalidad de asegurar una producción de calidad. Bajo esta perspectiva, resulta fundamental precisar que la apertura y puesta en marcha de las cooperativas agrarias surgieron como parte de la afiliación de grupos societarios que buscan el proceso y financiamiento de la producción de los pequeños agricultores (Tuesta et al., 2021).

Frente a esta realidad y con el fin de contribuir en el progreso económico de los agricultores como también en el fomento de la regularización fiscal de las cooperativas que son creadas sin marcos regulatorios, el gobierno peruano con su facultades tributarias ha promulgado leyes que a partir del 1985 fueron progresivamente modificadas hasta la actualidad; ya por el año 2012 el Estado promulga la Ley N° 29972 consolidada como aquel mandato cuyo propósito principal es promover la conexión y vinculación de los productores agrarios mediante la creación de cooperativas; no obstante, a pesar de los recurrentes cambios en dicho mandato legislativo, las falencias o inconformidades prevalecientes era debido a que el propósito de esta ley solo estaba enfocado a crear una sociedad de productores agrarios, más no la especificidad de los beneficios u obligaciones que estos puedan adquirir a partir de dicha asociación (Martin, 2021)

Con posterioridad a dicha norma, en el 2022 el Estado Peruano, a través de su poder legislativo amplió y perfeccionó dicho mandato a través de la publicación de la “Ley N° 31335”, que promueve el beneficio y mejoras significativas de las denominadas asociatividades de los productores agrarios, para lo cual desarrolla un marco normativo que ofrece diversos beneficios para fomentar la regularización, formalización y reforzamiento de gobernabilidad del cooperativismo agrario, considerando el aspecto tributario en función a su estado o naturaleza y incremento económico del país (Saavedra, 2022). Así también, resulta preciso destacar la trascendencia de los impuestos por cuanto a través de estos el Estado logra obtener los recursos presupuestales suficientes para hacer frente a los gastos públicos en que se incurren al ejecutar obras públicas, así como la prestación de servicios para el bienestar social (Redacción El Peruano, 2021).

Desde un contexto local, la realidad revela que actualmente en la Región de San Martín existen 70 cooperativas categorizadas según las actividades que realizan, siendo las actividades agrícolas aquellas consideradas como las más sobresalientes, frente a ello el Gobierno Regional viene realizando diversas reuniones o encuentros entre los integrantes societarios y usuarios de las cooperativas agrarias con la finalidad de cooperar con el desarrollo de la gobernanza en el marco de la Ley N°31335 ratificando desde un inicio el

compromiso de promover de forma efectiva el cumplimiento de cada uno de los reglamentos y normatividades en beneficio de los agricultores y dinamismo económico. Sin embargo, hoy en día a nivel agrario la problemática se centra en la escasa economía de subsistencia en que se encuentran los micro y pequeños productores agrarios, situación que no les permite desarrollarse, formalizarse ni muchos menos tener la capacidad de cumplir con las implicancias o normativas tributarias establecidas por el gobierno. Ante dicha evidencia, que impide a que los productores agrarios puedan alcanzar un mayor desarrollo y/o crecimiento económico, la investigación se enfoca a demostrar la efectividad que tiene la referida Ley N° 31335 para impulsar a la formalización y regulación tributaria de las cooperativas agrarias.

Es así que, estando a los fundamentos expuestos, formulé como **problema general** ¿La aplicación de la Ley N°31335 ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022?, y como **problemas específicos** ¿Cuál es el proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias, en el marco de la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias?; ¿Cuáles son los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias?; ¿Cómo se regula el cooperativismo agrario en la legislación comparada?

El trabajo investigativo es *conveniente* ya que la indagación contribuye a que los agricultores, abogados y población en general tome conciencia y aplique la Ley N° 31335 para optimizar las condiciones económicas y financieras de las cooperativas agrarias. En cuanto a la *Relevancia social*, beneficiaría directamente a la sociedad en la medida que tenga conocimiento sobre la aplicación de la ley N° 31335 para la formalización empresarial de las cooperativas agrarias a fin de generar un debate jurídico. Respecto a las *Implicancias prácticas*, busca demostrar si la aplicación de la Ley N° 31335 ha contribuido en la formalización de las cooperativas agrarias en la región San Martín para que, a partir de las recomendaciones propuestas y teniendo como sustento el marco tributario, se promuevan las actividades de estas cooperativas. En relación al *Valor teórico*,

dado que garantiza el desarrollo preciso de las teorías relacionadas a la problemática pues, a partir de las teorías o enfoques se generará un debate académico como resultado, asimismo, generará un impacto como medio para fortalecer la aplicación de la Ley N°31335 en la formalización empresarial de las cooperativas en la región. *Metodológicamente*, se empleó las categorizaciones propias de la exploración como recolección de información en mérito a las categorías: Ley N° 31335 y formalización empresarial, lo cual permite demostrar su pertinencia metodológica para evaluarlas, asimismo se emplearon técnicas para obtener indagación, como la guía de observación y entrevista, por lo mencionado, la investigación buscó demostrar los aspectos críticos que existen con referente a la contribución de la aplicación de la Ley N° 31335 en la formalización empresarial de las cooperativas agrarias en San Martín. Además, puede ser usado como antecedente para una nueva investigación.

Se tuvo como **Objetivo General**: Analizar la aplicación de la Ley N° 31335 ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022 y **Objetivos Específicos**: Analizar el proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias, en el marco de la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias, mediante una guía de observación. Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias, mediante las técnicas e instrumentos de investigación utilizados.

Se tuvo como **hipótesis general**: *Hi*. La aplicación de la Ley N°31335 sí ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022. Del mismo modo, se establece *Ho*: La aplicación de la Ley N°31335 no ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Para iniciar este apartado en primera instancia se exponen los trabajos previos realizados en relación con los temas o categorías evaluadas en la investigación, los mismos que fueron desarrollados en un contexto internacional y nacional:

En cuanto al contexto internacional se presenta el estudio efectuado por Massera et al. (2020), *El cooperativismo agrícola en el contexto globalizado. Un estudio exploratorio en el sur de Francia*. (artículo científico). Argentina. Plantearon como objetivo dar a conocer las contingencias y medidas estrategias que llevan a cabo las cooperativas agrícolas con la finalidad de formalizarse y adaptar sus modelos de gobernanza de acorde a los cambios generados por el actual contexto globalizado. La investigación presenta un enfoque cualitativo con alcance exploratorio, donde la muestra establecida estuvo conformada por 400 pertenecientes a 2 cooperativas agrícolas, asimismo para la recolección de datos, aplicaron como instrumentos la guía de entrevista. Conclusiones: Tras el estudio y análisis de las cooperativas, los autores revelaron la combinación de modelos en cuanto a gobernanza y estrategias de crecimiento; sin embargo, la problemática en ambas realidades se presentan como consecuencia de los persistentes desasosiegos para alcanzar efectividad y crecimiento económico por parte de los socios que conforman dichas cooperativas agrícolas, hasta el punto de operar de forma ilegal debido a la ausencia de políticas y normativas tributarias por parte de los gobiernos, demostrando de este modo la importancia que representan las normativas o mandatos legales dentro del sector agrario.

*En efecto, el estudio será de gran contribución por cuanto demuestra la problemática que presentan las cooperativas agrarias frente a la ausencia de normativas legales que difundan políticas tributarias o fiscales que contribuyan a mejorar su estabilidad económica y productiva, situación que permitirá a que el investigador pueda demostrar la importancia que tienen las leyes que buscan contribuir y fomentar el desarrollo o perfeccionamiento de los beneficios e incentivos tributarios en pro de la formalización de las cooperativa agrarias.*

Por su parte Rodríguez et al. (2021), *Contribución de las cooperativas agrarias al desarrollo territorial en Uruguay*. (Artículo científico). Uruguay. Tuvieron como

finalidad principal diagnosticar en qué medida la formalización de las cooperativas agrarias contribuyen al progreso territorial del espacio territorial estudiado. La metodología presenta un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo, donde la muestra estuvo constituida por referentes bibliográficos y 67 cooperativas agrarias, situación que ha conllevado a la aplicación de la técnica el análisis documental y la guía de análisis documental como instrumento. Concluyendo que el cumplimiento de las normativas registrales o de formalización contribuyen de manera positiva al desarrollo y crecimiento económico de las cooperativas agrarias puesto que les permite gozar de los beneficios o acceso a los diferentes servicios o posibilidades de expansión en el mercado a través de los mecanismos innovadores o tecnológicos en pro de los productores agrarios. En efecto, se confirma que las cooperativas agropecuarias despliegan espacios con la capacidad de generar métodos productivos que impulsen diversos modelos de desarrollo y crecimiento económico; sin embargo, no están ajenos a enfrentar un sin número de desafíos que imposibilita la continuidad de las actividades agrícolas y la satisfacción de los requerimientos y/o aspiraciones económicas, culturales y sociales de los productores.

*La realidad expuesta en el párrafo anterior representa relevancia y contribución para la investigación por cuanto permitirá demostrar el rol importante que desempeña el Estado peruano a través de la publicación de las normativas en la Ley 31335 para fomentar la formalización de las cooperativas, específicamente mediante la prevalencia de ciertos beneficios e incentivos toda vez que los productores agrarios decidan mejorar sus condiciones económicas y productivas al incorporarse a las cooperativas agrarias.*

Del mismo modo Hernández (2020), *La actividad registral relativa a las cooperativas en Cuba. Perspectivas para su desarrollo.* (Artículo científico). Cuba. Planteó como objetivo general analizar los regímenes jurídicos direccionados a la actividad registral de las cooperativas del sector agropecuario. La investigación presenta un enfoque cualitativo de alcance descriptivo, cuya muestra consolidada fueron 12 cooperativas, analizadas mediante la técnica de entrevista y la guía como instrumento. Conclusión: Los efectos tributarios originarios de los procesos de regulación registral de las cooperativas agrarias

establecen ciertas normatividades legales que los grupos societarios deben cumplir con la finalidad de potenciar las actividades realizadas por los productores agrarios; sin embargo la ausencia de cultura e iniciativa de la responsabilidad tributaria son los principales factores que revelan la escasa e inconsecuente recaudación fiscal de los municipios, imposibilitando el crecimiento económico y financiero del país. Frente a dicha problemática, resultó relevante la propuesta del autor al querer unificar de manera legal el tratamiento tributario de las actividades efectuadas por las cooperativas agrarias mediante el perfeccionamiento progresivo de los procesos registrales o de formalización con la finalidad de potenciar la preparación y declaración correcta de los registradores.

*En efecto, es preciso recalcar que el estudio será de gran contribución dado que permitirá demostrar que pese a que el gobierno peruano haya aprobado y promulgado la Ley N° 31335 con el fin de perfeccionar los procesos de asociatividad con los agricultores y cooperativas del sector, la aplicación de dicha ley muchas veces no es suficiente y efectiva para alcanzar la formalización total de las cooperativas que aún se mantienen ejerciendo sus actividades de manera ilegal y sin cumplir con los mandatos tributarios, específicamente de aquellos que están en contra de los regímenes agrario, ya que los mismos manifiestan que en vez de generarles beneficio solo afecta su economía.*

Igualmente Aguilar (2021), *El régimen tributario de las sociedades agrarias de transformación*. (Artículo científico). España. Ha planteado como objetivo general conocer la incidencia del régimen tributario de las sociedades agrarias. La metodología presentó un enfoque cualitativo, descriptivo, con una muestra representativa de 25 sociedades, empleando como instrumento la guía de entrevista. Conclusiones: En función a los resultados alcanzados la autora concluyó que las sociedades agrarias carecen de un régimen tributario concreto que contribuya en la promoción de la formalización o legalización de las actividades efectuadas por dichas asociaciones, situación que ha generado el acrecentamiento de los índices de formalidad por parte de los productores al realizar sus actividades diarias, poniendo de este modo en evidencia el escaso involucramiento y escaso interés del gobierno en crear políticas o promulgar

mandatos legislativos que proporcionen beneficios o incentivos a los miembros que conforman las sociedades agrarias.

*El estudio contribuirá en el propósito del investigador dado que se demostrará cuán importante es para el progreso económico, productivo y comercial de los pequeños productores que el gobierno apruebe y promulgue leyes que vayan de acorde a la realidad económica y social no solo de la cooperativa sino también de los socios, usuarios y organizaciones externas que se encuentran asociadas o en convenio con la mismas, por ello antes de proponer un ley cuyo objetivo es lograr la formalización totalizada de las cooperativas es fundamental que los beneficios, obligaciones y derechos que ofrezcan o proyecten sean previo diagnóstico de los requerimientos y/o necesidades básicas que requieran los productores para alcanzar la efectividad y el éxito empresarial dentro del mercado tan competitivo que existe en la actualidad.*

Finalmente Varón et al. (2021), *Asociatividad como mecanismo de desarrollo socioeconómico y competitivo del sector agrícola del Tolima*. (Tesis de maestría). Colombia. Conocer la realidad fiscal de las asociaciones agrícolas y su influencia en el desarrollo socioeconómico y competitivo. La metodología fue descriptiva y cualitativa, sin recurrir a la manipulación de variables, la muestra estuvo constituida por 58 asociaciones agrarias, asimismo para la obtención de los datos requeridos para dar respuesta a los objetivos planteados se empleó como instrumento el cuestionario. Los autores llegaron a concluir que a nivel productivo los integrantes de las asociaciones agrarias se encuentran en un nivel alto de competitividad, sin embargo en términos fiscales se denota el ausentismo en el cumplimiento de los mandatos legislativos por parte de las asociaciones, situación que incrementa los índice de la informalidad a consecuencia de la ausencia de paridad en cuanto a las políticas y normativas fiscales, pues la realidad fiscal en Colombia no plantea regímenes especiales que se adecuen a las condiciones económicas de las asociaciones agrarias ni mucho menos que les brinden ciertos beneficios que les incentive a la formalización voluntaria.

*Esta investigación será de contribución porque demuestra que las falencias que limita el desarrollo de las empresas del sector de cooperativas agrarias, proviene de la ausencia de mandatos legales promulgadas por los gobiernos, dado que*

*muchas veces las normativas tributarias se establecen de forma igualitaria sin tener en consideración que la capacidad económica y financiera de las cooperativas agrarias en la gran mayoría de los casos es inferior a las empresas categorizados dentro del régimen general, por ello es importante que el investigador ponga en evidencia cuales son los principales requerimientos tributarios de los pequeños productores si se busca incrementar el nivel de formalización de las cooperativas agrarias.*

Desde un contexto nacional León (2021), *El cooperativismo agrario de productores como política pública del gobierno peruano (1968-1975)*. (Artículo científico). Universidad San Martín de Porres. Ha planteado como objetivo principal diagnosticar los efectos del cooperativismo agrario en la política pública desde el enfoque legal y tributario. La metodología expone un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y diseño no experimental, cuya muestra involucra 25 cooperativas agrarias, aplicando entrevistas y guía de entrevistas como técnica. El autor llegó a concluir que desde un inicio la política pública peruana no contaba con mandatos legales que estén enfocados a la realidad o fines económicos de las cooperativas agrarias; frente a ello el Estado peruano ha promulgado de forma transitoria y progresiva leyes que coadyuven o proporcionen ciertos beneficios que fomente la formalización de las actividades efectuadas por los integrantes o grupos societarios de dichas cooperativas, frente a esta problemática la reforma tributaria como alternativa buscó generar cambios que contribuyan a mejorar los procesos de modernización, al crecimiento económico, la expansión de los mercados y la reestructuración de los regímenes tributarios en pro de las cooperativas agrarias.

*El estudio será de contribución dado que se demuestra que en la actualidad muchas veces las decisiones tomadas por el Estado están orientadas a la agricultura de gran escala, sin embargo, aún no alcanza la efectividad para lograr el cumplimiento de las solicitudes y requerimientos económicos y sociales de los pequeños productores, tampoco toma decisiones correctas para disponer la aplicación de políticas tributarias que estén enfocadas a generar beneficios significativos a los diferente modelos cooperativos dedicados a la producción agrícola o al sector agrario en general desde la disposición de la retribución*

*perspicua de los recursos tales como un considerable presupuesto o la prestación o adjudicación de maquinarias innovadoras que contribuyan a incrementar el nivel de productividad.*

Del mismo modo Alvarado & Peña (2020), *Factores que inciden en el desenvolvimiento de una cooperativa agraria que revalora la papa nativa en Huancavelica: Caso de estudio Cooperativa Agraria AGROPIA Ltda.* (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Propusieron como finalidad principal identificar los componentes que inciden o limitan el ampliación y desarrollo de una cooperativa agraria. La metodología de la investigación presenta un enfoque mixto y de alcance descriptivo, donde los instrumentos aplicados fueron el cuestionario, la guía de entrevista y el focus group, los mismo que fueron aplicados a una muestra segmentada. Los autores llegaron a concluir que la cooperativa agraria analizada revela que a nivel de gestión cuentan con un grado alto de competitividad hasta el punto de haber creado una cadena de valor propia, asimismo reporta efectividad en la consolidación en cuanto a las relaciones o convenios con otras organizaciones, demostrando con ello estabilidad productiva, comercial y económica; sin embargo, no exime ciertos componentes que inciden negativamente en el desenvolvimiento o crecimiento de la cooperativa, tal es el caso del incumplimiento de los mandatos tributarios por parte de los miembros societarios, problemática generada debido a la falta de cumplimiento con las normativas establecidas según las leyes que promueven el perfeccionamiento en cuanto a los regímenes y beneficios tributarios.

*El estudio expuesto es de gran contribución por cuanto exhibe la importancia que tiene la participación conjunta entre los socios o integrantes de la cooperativa agraria y los representantes gubernamentales, puesto que a partir de la comunicación asertiva que se logre alcanzar el Estado peruano pueda proponer y promulgar decretos de ley beneficie a los pequeños productores, que son el motor de desarrollo del país, pues a partir de la aplicación de adecuadas normas se logrará notar mayor prevalencia de formalización pro parte de las cooperativas lo que por efecto significó un incremento en la recaudación tributaria; Sin embargo, también es importante resaltar que la efectividad de la ley depende en*

*gran medida de la responsabilidad de los socios que forman la cooperativa agraria.*

Por su parte, García (2020), *Los beneficios de la Ley de Promoción Agraria en la informalidad del sector agrícola del distrito de Mala, 2020.* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Su propósito es determinar el impacto de la Ley 27360 sobre la informalidad en el sector agropecuario. La metodología expone un diseño no experimental con alcance explicativo de tipo aplicada, considerando como muestra a 30 cooperativas, aplicando la guía de entrevista como instrumento de recolección de información. La autora llegó a concluir que en el distrito de Mala el 66,7% de la cooperativa agraria se encuentra efectuando sus actividades de manera informal debido a que los socios generales desconocen el procedimiento para tributar de manera correcta, además de que los mismos consideran que el gobierno no los apoya, todo lo contrario, crean leyes o mandatos con igualdad tributaria a las demás empresas afectando su situación económica.

*En efecto, el estudio es relevante y contributivo en el propósito del investigador por cuanto revela la realidad tributaria que muchas cooperativas agrarias presentan a nivel territorial, poniendo de este modo en evidencia que los esfuerzos del Estado peruano no es suficiente para promover la formalización de las cooperativas, situación debido a que muchas veces las políticas tributarias que se establecen sólo están enfocadas a recalcar la importancias de la formalización como también las sanciones que se emitirán por el incumplimiento de las mismas, más no exhiben o promueven los beneficios que reciben los pequeños agricultores, cabe señalar que los mismos muchas veces optan por incorporarse a las cooperativas con la finalidad de mejorar su capacidad económica y los recursos en cuanto a las maquinarias que requieren para reforzar o incrementar su nivel productivo.*

Igualmente Guerrero (2019), *Propuesta de asociatividad para mejorar la gestión y competitividad de los productores de pimiento piquillo en el distrito de Motupe región de Lambayeque.* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Ha tenido como finalidad proyectar una propuesta viable de asociatividad que contribuye a la mejora y desarrollo de los agricultores. La

investigación fue no experimental, descriptiva y cualitativa, los datos se recolectaron a través de la entrevista y la guía aplicada a 17 pequeños productores agrarios. Los resultados alcanzados permitieron que la autora llegue a concluir que debido a la carencia económica, tecnológica y comercial que tenían los productores para la continuidad de su producción, la propuesta de la asociatividad o creación de cooperativas agrarias fue viable por cuanto ha contribuido a que los productores puedan tener la capacidad de poder incrementar sus niveles de producción a partir del apoyo tanto económico como también tecnológico (innovación de maquinarias), no obstante la efectividad de dicha propuesta partió en gran medida de la capacidad de capital social, la confianza, cooperación y compromiso entre todos los integrantes de las cooperativas agrarias.

*La información expuesta líneas anteriores es de gran aporte para el investigador por cuanto revela el principal motivo por el cual los pequeños productores optan por incorporarse a las cooperativas agrarias, dado que a partir de esa asociatividad los mismos logran mejorar su capacidad económica para incrementar sus niveles de producción, por ello es importante demostrar que el Estado peruano debe tomar mayor preocupación por crear políticas o normativas que estén direccionadas no solo a fomentar la formalización y regulación de las actividades que ejercen dichas cooperativas sino también a brindar beneficios o incentivos en favor de los pequeños productores.*

Para finalizar se expone el estudio realizado por Rojas & Huamán (2018), *El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial, en la cooperativa agraria Cafetalera la Florida, ubicado en el departamento de Junín, año 2018*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Propusieron como finalidad principal conocer el impacto del planeamiento tributario En el estudio del funcionamiento y gestión de las cooperativas. El trabajo fue de tipo aplicado, descriptivo explicativo y enfoque cualitativo, contando con una muestra seleccionada igual a 54 participantes, a quienes se les aplicó el cuestionario como instrumento recolector de datos. Los autores llegaron a concluir que la cooperativa carece de eficiencia en los procesos del planeamiento tributario situación que ha generado un impacto negativo en la

gestión empresarial, situación que se agrava debido a la incorrecta interpretación de los mandatos tributario establecidos por ley por parte de los socios o directivos de la cooperativa, lo que ha generado de este modo la carga fiscal a consecuencia de las reincidentes sanciones durante las fiscalizaciones efectuadas por la Administración Tributaria.

*En efecto, el estudio es relevante y contributivo por cuanto resalta los principales factores que suelen intervenir o limitar el desarrollo económico de los pequeños productores agrarios, pues no es algo nuevo refutar que los motivos por el cual dichos productores que son parte de las cooperativas agrarias suelen mantenerse o realizar sus actividades en la informalidad es debido a la falta de apoyo del gobierno, específicamente en el contexto económico y tributarios. En ese sentido, el propósito de la investigación no solo estará enfocado a manifestar en qué medida la aplicación de la Ley N° 31335 promoverá la formalización de las cooperativas sino también revelar en qué medida las cooperativas agrarias cumplen con las normativas tributarias de dicha ley.*

*Asimismo, es preciso mencionar que la falta de antecedentes nacionales se produjo como consecuencia de que el tema a tratar resulta innovador, es decir, no existe una mayor cantidad de estudios previos que se han desarrollado para que se estudie y analice un fenómeno observado.*

Del mismo modo para fundamentar la información presentada en la investigación es necesario recurrir a la ampliación de conocimientos, para lo cual en primera instancia se expondrá las teorías fundamentadas referente a las categorías objeto de estudio. En ese sentido, se presenta la Teoría de Administración a la Gestión Cooperativa de Rochdale (1844, como se citó en Aldáz, 2019), cuya esencia da a conocer que se deben aplicar ciertos principios, siendo uno de los más relevantes y representativos el libre acceso y adhesión voluntaria, y organización democrática, para que las cooperativas ejecuten sus funciones de forma apropiada, por cuanto la falta de aplicación de estos podría representar un riesgo y dificultaría la consecución de los fines para los cuales se crearon. Sin embargo, adicionalmente a los principios referidos anteriormente, se requiere el uso de una procedimiento que permita regular el funcionamiento y la actuación

de estas cooperativas de tal manera que se logre acreditar que están encaminadas a cumplir fines sociales y solidarios.

*En efecto, esta teoría se encuentra relacionada con el tema investigativo por cuanto proyecta ciertos principios que deben cumplir respecto al objetivo de la actual ley con la finalidad de fomentar la respectiva formalización de las cooperativas agrarias en beneficio especialmente de los pequeños productores. Por tal motivo, es preciso que el Estado peruano deba disponer y promulgar políticas idóneas que vayan de acorde a las metas y objetivos que buscan cumplir las cooperativas agrarias.*

Los aportes que se dio a través de esta teoría, para mejorar la administración en las cooperativas, son las siguientes: Planificación estratégica, puesto que las cooperativas brindan poco tiempo y presupuesto para planificar nuevos servicios a sus socios o mejorar los ya existentes. Adquisición de tecnologías y uso de sistemas de información, ya que estos no son temas que suelen abordar las cooperativas, no obstante, la incorporación de estas sería de gran ayuda para seguir creciendo y dando mayor facilidad a sus socios de seguir expandiéndose. Marketing cooperativo, este es un aspecto que por lo general no se llevan a cabo dentro de estas asociaciones, ya que no se da a conocer el gran aporte e impacto de las actividades que desarrollan, por ejemplo, defienden los productos de sus asociados, movilizan recursos en las localidades donde se sitúan, son reguladores de precios y sobre todo aportan al crecimiento local. Utilización de técnicas para la cohesión interna, es decir, dar la facilidad que unir a los socios en metas comunes, y promover el sentido de pertenencia. Incorporación de control y retroalimentación, en este caso para facilitar la administración y mejorar los servicios brindados, de manera que se valore el trabajo prestado y difundirlo. (Aldáz, 2019)

Por otro lado, se presenta la Teoría General de Sistemas de Bertalanffy (1987), en la cual postula que las propiedades de los sistemas se pueden determinar de manera global como individual, por lo tanto, para estudiar un sistema se debe tomar en consideración todas las partes interrelacionadas en cuanto al reciprocidad de información y a las trabajos con el entorno. En ese sentido, se define a una cooperativa como un sistema social integrado por socios y grupos

de trabajo que están sujetas a una determinada estructura de gestión, en cuanto a los objetivos por los que se rige como las limitaciones o restricciones de estas. Asimismo, esta teoría tiene como propósito crear teorías y formulaciones conceptuales que permitan generar las condiciones de aplicación en la práctica real, es decir, no busca solucionar problemas.

*Tal como se expone en la referida teoría, se precisa que la misma es de gran contribución para la investigación por cuanto permite demostrar que las cooperativas agrarias representan un sistema colectivo que involucra o fomenta la asociatividad de personas con los mismos propósitos, sujetas a buscar beneficios o el bien común para lograr maximizar el desarrollo económico y productivo.*

Los modelos de gobernanza corporativa de Hawley & Williams (2000) menciona que una gobernanza corporativa en las sociedades cooperativas se conforma por los diferentes actores, recursos y procesos, los cuales influyen en las decisiones y el manejo que se lleva a cabo dentro de la entidad, es decir, abarca a todas las partes interesadas, en cuanto a la serie de acciones y estructura organizativa, y a la gestión para alcanzar los objetivos vinculados, las cuales son conocidas como shareholders o stakeholders, esto de acuerdo al tipo de organización al que se esté abarcando. Los enfoques del gobierno corporativo son: *Enfoque Shareholders* de Shleifer & Vishny en 1997, el cual está centrado en la relación entre los accionistas y el rendimiento adecuado de sus inversiones. *Enfoque de Stakeholders* de John & Senbet en 1998, este tiene como objetivo establecer los derechos y obligaciones en las diferentes personas que son parte de la cooperativa u organización, con el fin de que sus intereses estén protegidos.

Además, se encuentra la *teoría de la gestión pública* en el estudio de León (2007) quien dio a conocer lo expuesto por Perry y Kraemer en 1983, los cuales indicaron que se debe proporcionar a los funcionarios públicos generalizaciones útiles y prácticas acerca de actuar en diversos acontecimientos, es decir, debe ser relevante y orientado a problemas. También establece que la finalidad de la administración pública es satisfacer las necesidades reales de la población y administrar racionalmente los recursos asignados por el estado.

Como expresa la teoría mencionada, es de contribución para el presente estudio porque muestra la responsabilidad que tiene el gobierno y su equipo de funcionarios para satisfacer necesidades del ciudadano, asimismo, contribuye al cumplimiento de las normas y leyes para que las cooperativas puedan llevar a cabo sus actividades comerciales y con ello contribuir al dinamismo económico y social.

En cuanto a los enfoques conceptuales sobre las categorías se expone en primer lugar sobre la Ley N° 31335, promulgada por el Congreso de la República del Perú (2022), denominada también Ley del Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias, que tiene como objetivo brindar servicios vinculados con la actividad forestal, ganadera o agrícola, en el cual los socios practiquen entre ellos acciones o actividades corporativas, asimismo busca que las personas que se dedican a estas actividades se conformen en cooperativas agrarias de usuarios, confiriéndoles a su vez de un régimen tributarios que dé respuesta a su naturaleza y acciones la equidad tributaria para los socios.

Según lo promulgado por Congreso de la República del Perú (2022), estipula que en el artículo 4 de las Ley N°31335, los actos corporativos de los socios deben cumplir con actos sin fines de lucro en la cooperativa agraria de usuarios – socios, sus actos no son de comercio, en el caso que la cooperativa agraria desee adquirir bienes o servicios de los socios como intermediario para vender sus productos, esta tiene la facultad de representar a todos sus asociados en el mercado. De la misma manera, señala cuales son los actos que no corresponden a esta figura: las acciones que lleven a cabo las cooperativas con terceros y no cumplan con la normativa de representar a sus socios, y las acciones que realicen las cooperativas con sus socios que no implique cumplir con su objetivo social, estos actos son llamados, actos de comercio.

De la misma manera, el Congreso de la República del Perú (2022), precisa que en el artículo 29 y 30 de la Ley N°31335 se tipifica que los beneficios o renta que obtengan las cooperativas derivadas de sus actividades, están inafectos a pago de impuestos a la renta ya que tiene su propósito social, en tanto se conforman por actos interno, sin fines lucrativos. Asimismo, la ley indica que los productores

asociados a las cooperativas no pagan impuestos de sus actividades independiente si no superan sus ingresos de 30 UIT, y si excede de 140 UIT está obligado a cancelar su impuesto de manera obligatoria.

Así también, la Ley N° 31335 introduce mecanismos de promoción para las cooperativas agrarias, las cuales se mencionan a continuación: Beneficios de la Mype, es decir, todas las estrategias de promoción y beneficios realizados son directamente aplicados a las cooperativas, de la misma manera, los usuarios que sean partícipes en contrataciones estatales se les brinda el 10% adicional en su calificación final; además se priorizan a las cooperativas agrarias en eventos comerciales, tecnológicos y convenios, y también la accesibilidad a los agricultores como socios cooperativos a proyectos especiales de irrigación con recursos del Estado, de tal manera que se minimice el minifundismo (Congreso de la República del Perú, 2022)

Con respecto al marco conceptual, en la Ley N° 31335, se expone los siguientes conceptos: *i) Cooperativa agraria*, es una sociedad integrada por personas que desarrollan actividades agrícolas, forestales o ganaderas que se han agrupado de modo voluntario por medio de una empresa de participación unida y controlada que cumple con todo aquel principio cooperativo. *ii) Acto cooperativo*, son aquellos actos efectuados por las cooperativas en cumplimiento de sus propósitos y deben reunir las siguientes cualidades básicas; constituyen actos internos, no son actividades de comercio. *iii) Socios*, se encuentra representado por personas naturales, sociedades conyugales, comunidades campesinas o nativas. *iv) Sociedad conyugal*, puede ser socia en caso los usuarios lo requieran y uno de los miembros puede representar al otro en caso no pueda asistir.

Para evaluar la Ley N° 31335 a nivel de su aplicación de acuerdo a lo establecido por el Congreso de la República del Perú (2022), resulta fundamental tener en cuenta cuatro subcategorías: la primera que se refiere a la finalidad de la ley, el mismo que es impulsar la formalidad de este sector, fomentar la innovación de las cooperativas con agricultores, potenciar y estimular el desarrollo de las familias asociadas a las cooperativas.

Como segunda subcategoría se refiere a los beneficiarios, el cual según lo tipificado por la Ley N° 31335 involucra a las cooperativas agrarias (LGCA) de

usuarios y centrales de cooperativas, las cooperativas comunales, a los productores agrarios y a las asociaciones o grupos societarios de productores agrarios.

Como tercera subcategoría se considera la normativa aplicable, el mismo que hace referencia a que dicha ley proviene como perfeccionamiento de forma antecesora y supletorias de la LGCA y por la Ley N°29683, ello con la finalidad de optimizar las políticas o normativas legales que impulsan de manera directa a la formalidad y legalización de las cooperativas.

Como cuarta subcategoría se considera a los beneficios tributarios, el mismo que tiene como propósito incentivar a los pequeños productores que integran una cooperativa agraria a ejercer actos lícitos, para el disfrute del derecho a requerir de forma exigible la devolución de los saldos a favor de los exportadores como también de la restitución de los derechos arancelarios, también a solicitar la devolución de otros impuestos como IGV provenientes de la importación y/o exportación, del mismo modo se encuentran exentos al impuesto de alcabala, a la proporcionalidad aplicable del ITAN, a ciertas exoneraciones del IR e IGV, a la exclusión de la bancarización según la zona en la que se encuentre y a la inaplicabilidad de los sistemas de detracción.

De la misma manera, respecto a la categoría formalización empresarial, Valdivia-Diaz & Francois (2022) fundamentan que es proceso mediante el cual toda organización legaliza cada una de sus actividades comerciales con el fin de evitar las actividades de manera temporal o definitiva o la respectivas sanciones tributarias por el incumplimiento de las normativas o mandatos legales. Por su parte Torres & Márquez (2021) la conceptualizan como aquel procedimiento progresivo que involucra diversas acciones que se direccionan a la incorporación registral de cualquier institución con la finalidad de legitimar las actividades propias que realizan de forma cotidiana con el fin de cumplir los objetivos empresariales.

Respecto a la importancia de la formalización empresarial, Gutiérrez et al. (2022) precisan que es importante que toda empresa deba formalizarse por cuanto contribuye al desarrollo y crecimiento económico de un país, además porque

permite que las actividades diarias que realizan las misma para subsistir dentro del mercado puedan desarrollarse con la total normalidad y sin limitaciones de cualquier tipología. Por su parte Rodríguez & Dussán (2018) aclaran que es importante que los empresarios no confundan la formalización con la legalidad de las organizaciones, todo lo contrario representa mayor relevancia especificar que alcanzar la formalización indica específicamente cumplir con las normativas tributarias establecidas por un determinado gobierno, ello con la finalidad de evitar sanciones tributarias que traigan consigo multas que afecten la situación económica de las empresas.

Concerniente a los objetivos de la formalización Saldarriaga et al. (2022), señala que permite toda organización pueda ser identificada y/o conocida por los clientes o usuarios finales, del mismos proyecta mayor seguridad jurídica brindando no solo proteger la razón social, sino también de la legitimidad de las actividades y del negocio como tal, facilitando además a que puedan ser partícipes de los diferente procesos de licitación que promueve un determinado gobierno.

Así también, es importante precisar sobre la cooperativa agraria, las mismas que según Islam & Alam (2019), son entidades que trabajan con socios estratégicos para coadyuvar a la erradicación de problemas sociales asociados a la pobreza. Por su parte Vinh et al. (2021) son asociaciones conformadas por medianos o pequeños productores que crean oportunidades de desarrollo y perfeccionan las modalidades de producción a través de la adjudicación de recursos que coadyuven al acceso de información, tecnologías, innovación y servicios de ampliación agraria. Mientras tanto, Ma et al. (2018) indica que está integrado por un conjunto de personas que persiguen objetivos comunes, para compartir ingresos y egresos de modo que, a través del desarrollo de sus actividades, puedan acceder a un mercado más grande; por tanto, es de suma importancia el posicionamiento del trabajo siempre y cuando se cumpla los lineamientos contemplados en las políticas públicas (Ma, Renwick, et al., 2018).

En cambio, Liu et al. (2019) infieren que tiene como objetivo optimizar la capacidad productiva y comercializadora en el sector agrícola por medio de la ampliación del mercado con el propósito de asegurar que los socios obtengan

un mayor nivel de ingresos económicos. Además, Hoken & Su (2018) mencionan que su propósito esencial es promover la efectividad en el desarrollo de las actividades agrícolas con el fin de incrementar el desarrollo de los agricultores mediante la generación de ingresos. Del mismo modo, El Sharif et al. (2021) señalan que la finalidad de la creación de estas cooperativas es contribuir con el desarrollo del sector agrícola, así como contribuir con el empoderamiento económico y social de los socios.

Por su parte, Maestre et al. (2019) manifiestan que las cooperativas agrarias son importantes para el desarrollo y crecimiento económico por cuanto juegan un papel primordial en el impulso de la pequeña agricultura familiar, categorizándolos como un modelo conjunto, además, promueven emprendimientos sustentables, generan empleo inclusivo y benefician a los grupos vulnerables en la sociedad. En tanto, Mendoza (2021) señala que estas cooperativas adquieren gran importancia porque buscan brindar a sus socios servicios comerciales y sociales como acceso a mercados, información, tecnología, crédito, capacitación, asistencia técnica, mejoramiento de infraestructura, equipamiento, además de garantizar el uso responsable de los recursos naturales como agua, tierra, insumos que actúen de manera responsable con el medio ambiente mediante su uso racional, especialmente si se mantienen productos orgánicos y saludables que tienen una gran demanda en el mercado local y extranjero.

Por otra parte, referente al acto cooperativo, Vargas (2021) es el supuesto jurídico que carece de un propósito lucrativo que lleva a cabo una cooperativa para cumplir con sus fines de utilidad social. Así también, Cracogna (2021) precisa que se origina como realidad social y económica dado que se trata del vínculo entre el asociado y la cooperativa en la ejecución de sus actividades encaminada a la prestación de servicios, por lo cual se constituye como un acto jurídico definido. Bajo esa línea, Pardo y Huertas (2017) afirman que este acto se encuentra representado por un hecho distinto al acto comercial debido a que se ejecutan por los integrantes de la cooperativa para cumplir con sus fines establecidos.

De igual forma, respecto al impuesto a la renta, para Ballard-Rosa et al. (2017) es una fuente de ingresos del gobierno dado que para su cálculo se aplica una tasa impositiva a los ingresos económicos que obtiene una persona por el desarrollo de sus actividades económicas. Así pues, Zidar (2019) manifiesta que es un tributo que se grava al importe de beneficios económicos que obtuvo un individuo por la ejecución de ciertas actividades durante un plazo de tiempo específico. Mientras tanto, Powers et al. (2016) aseguran que este impuesto se paga a la autoridad fiscal o tributaria competente en los plazos establecidos, conforme a lo calculado después de haber aplicado la tasa impositiva correspondiente.

Este impuesto es importante porque permite que el gobierno pueda disponer de una cantidad necesaria de recursos económicos para asegurar el acceso oportuno de servicios de calidad a los ciudadanos (Olsen et al., 2019). Mientras tanto, Gideon (2017) refiere que su relevancia radica en que permite asegurar el cumplimiento efectivo de las políticas fiscales en los plazos previstos, velando de esta forma por el equilibrio fiscal. En las cooperativas, el pago del IR se encuentra exento en aquellos casos en los cuales son declaradas por las autoridades competentes como una empresa de un tamaño pequeño o se dediquen a prestar ciertos servicios específicos (Sánchez, 2016).

Por otro lado, sobre el impuesto temporal de activos netos, García y Malpartida (2017) infieren que este impuesto al patrimonio se grava a aquellos activos que ponen en manifiesto la capacidad contributiva, por tanto, su tasa es equivalente a un 0,4% del importe total de activos. Por otro lado, Durán (2017) sostiene que se aplican a aquellos ingresos que se han generado por la renta de tercera categoría, es decir, por el desarrollo de las actividades productivas. Además, Durán y Campos (2019) precisan que su finalidad principal fue aumentar el importe de recaudación tributaria de tal forma que el gobierno pueda contar con una mayor cantidad de recursos para financiar sus obras y proyectos. En concordancia con ello, Genovart y Mauleón (2017) indican que, en caso de que una cooperativa se liquide, los socios no tienen derecho a participar proporcionalmente en estos activos que dispone la organización, la cual debe estar calculada en base a la cantidad de miembros.

Para evaluar la formalización empresarial de las cooperativas agrarias se debe considerar tres subcategorías fundamentales: Teniendo como primera subcategoría la constitución y gobernanza, el cual establece los principales criterios o elementos que se deben considerar para formalizar una cooperativa, tales como la cantidad mínimo de socios para la constitución, las características propias de los socios, los impedimentos o conflictos de interés, como también el objeto y los actos cooperativos.

Como segunda subcategoría se considera el registro nacional de las cooperativas agrarias, el cual consiste en un patrón registral a cargo del MIDAGRI que es empleado para inscribir como opción obligatoria a cada una de las cooperativas agrarias, el mismo que cuenta con un plazo establecido para que el mismo sea cumplido el cual es de 45 días hábiles.

Como tercera subcategoría se considera las obligaciones formales, que como tal está conformado por normativas y mandatos legales que las cooperativas deben cumplir como requisitos para la formalización o legalización, iniciando el registro de los socios, indicando sus obligaciones y derechos, antes de ello la documentación de datos como socios.

### **III.METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Enfoque**

El presente estudio fue cualitativo porque permitió que un grupo de personas o grupos colectivos sean investigados para un estudio de manera detallada con la finalidad de minimizar y simplificar la cuantificación de datos a fin de entender apropiadamente donde se desarrollaron ciertos hechos (Arbaiza, 2019). En ese sentido, en el presente trabajo investigativo se recopiló información teórica asociada a los temas de investigación para poder comprender los hechos que suceden en la región San Martín de modo que pudieron ser analizados apropiadamente para responder de modo eficiente a cada uno de los propósitos propuestos por el investigador.

##### **Tipo**

El estudio fue de tipo básico debido a que buscó el conocimiento de la realidad o de aquellos fenómenos de la naturaleza con la finalidad de mejorar los problemas sociales en pro del desarrollo social que pueda responder de modo apropiado al avance de su crecimiento. Asimismo, buscó el incremento del conocimiento para poder responder a interrogantes o para que esos conocimientos adquiridos puedan ser aplicados en otros estudios (Valderrama, 2019). En tal sentido, para la ejecución del estudio se tuvo que recopilar por medio de varias fuentes de información con datos cualitativos importantes vinculados con los temas a fin de aumentar el conocimiento adquirido sobre la aplicación de la Ley 31335 y la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín.

##### **Diseño**

El diseño del estudio fue de teoría fundamentada, es decir, pretendió buscar acontecimientos que han generado dentro del ámbito de investigación por medio de la recopilación, codificación y el análisis de los datos de manera simultánea y no de forma sucesiva (Ñaupas et al., 2018). Por tal razón, en el

presente trabajo de investigación, se observó y analizó de manera específica aquellos acontecimientos que se presentaron con el propósito de evaluar las categorías del estudio teniendo en cuenta la propia interpretación e interpretación de los individuos que serán implicados en el estudio a fin de incrementar la comprensión de este.

### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización**

#### **Categoría I: Ley N° 31335**

Tuvo como objetivo brindar servicios vinculados con la actividad forestal, ganadera o agrícola, en el cual los socios practiquen entre ellos acciones o actividades corporativas, asimismo buscó que las personas que se dedican a estas actividades se conformen en cooperativas agrarias de usuarios, teniendo en cuenta las dimensiones de pagos tributarios de acuerdo a su naturaleza y promoviendo la equidad tal como lo estipula la ley (Congreso de la República del Perú, 2022).

**Subcategorías:** Finalidad de la ley, beneficiarios, normativa aplicable, beneficios tributarios.

#### **Categoría II: Formalización empresarial**

Es el proceso mediante el cual toda organización legaliza cada una de sus actividades comerciales con el fin de evitar la paralización temporal o definitiva de las actividades o la respectivas sanciones tributarias por el incumplimiento de las normativas o mandatos legales (Valdivia-Diaz & Francois, 2022).

**Subcategorías:** Constitución y gobernanza, registro nacional de las cooperativas agrarias, obligaciones formales.

### **3.3. Escenario de estudio**

La Región San Martín fue considerada como escenario de estudio porque se observó de modo detallado y se analizó la manera en la que se ha venido aplicando la ley N° 31335 a fin de formalizar las Cooperativas Agrarias en la

región. Por tal razón la información fue recolectada permitirá conocer de forma detallada la problemática del presente estudio que se estuvo desarrollando en la región.

### **3.4. Participantes**

En el presente trabajo investigativo, los participantes estuvieron representados por una cantidad determinada de individuos que tienen conocimientos necesarios para el desarrollo del trabajo, con el propósito de representar los hallazgos y acontecimientos como parte del problema (Hernández et al., 2018).

Se tuvo en cuenta la participación de abogados especializados en Derecho Tributario que laboran en diferentes entidades de la región San Martín.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Análisis documental:** Estuvo conformada por los diferentes documentos e información teórica, doctrinaria, práctica y jurisprudencial.

**Entrevistas:** Se aplicó esta técnica de acuerdo a las variables estudiadas, aplicadas a personas con experiencia y conocedoras de la problemática del tema de investigación (Rojas, 2006). Entre ellas se tuvo a abogados especializados en Derecho Tributario que laboran en diferentes entidades de la región San Martín.

#### **Instrumentos**

**Guía de análisis documental:** Se colocó en las guías el análisis teórico respectivo de acorde a la legislación nacional y comparada.

**Guía de entrevistas:** Es un tipo de instrumentos con preguntas abiertas que permiten recopilar a profundidad la información requerida para la investigación (León, 2005, p. 180). En el caso, la guía de entrevistas estuvo contempladas las preguntas relacionadas a las dimensiones e indicadores de la investigación en función a los objetivos.

### **3.6. Procedimiento**

Al inicio, se tuvo que buscar en diferentes portales web conceptos, teorías y demás contenido relevante y confiable sobre la Ley N° 31335 y la formalización empresarial de tal manera que se pudo analizar los fenómenos observados de forma previa en un ámbito determinado. Asimismo, para escoger la información que fue presentada en el marco teórico se ha llevado a cabo la selección de los documentos de los últimos años y presenten datos cualitativos verídicos de tal manera que se determinaron los aspectos o componentes que permitieron evaluar cada una de estas categorías. En función a estos componentes, se procedió al diseño de los instrumentos que fueron aplicados a los participantes para la obtención de información suficiente para resolver los objetivos. Después, se efectuó el proceso de triangulación para elaborar inferencias en base a los resultados y se procedió con la discusión, para lo cual se tuvo en cuenta los estudios previos y teorías. Por último, se expusieron las conclusiones y recomendaciones del estudio.

### **3.7. Rigor científico**

Es importante precisar que los instrumentos fueron validados mediante el juicio de expertos, los cuales poseen conocimientos sobre el tema de investigación y metodología, acreditando la coherencia, claridad, objetividad, etc., de estos instrumentos para la obtención de datos cualitativos válidos y suficientes. Adicionalmente a ello, se tomó en cuenta los criterios de credibilidad, dependencia o consistencia lógica, auditabilidad o Confirmabilidad, y transferibilidad o aplicabilidad, por cuanto su aplicación permitió recoger datos reales en función al punto de vista de los participantes y se elaboraron interpretaciones de forma coherente e independiente.

### **3.8. Método de análisis de datos**

En la investigación se hizo uso del método dogmático para el análisis de la información, por cuanto se estudió y analizó la normatividad y ordenamiento jurídico que se encuentra estrechamente relacionado con la Ley N° 31335 y la formalización empresarial, y esto va a favorecer con el desarrollo apropiado de cada uno de los objetivos planteados. Así también, se utilizó el

método sistemático porque se indagó de manera profunda y específica los aspectos jurídicos y normativos que permitieron contar un ordenamiento jurídico pertinente que contribuya con la formalización de las cooperativas agrarias.

### **3.9. Aspectos éticos**

Se tuvo que aplicar estos principios: Beneficencia, pues se buscó contribuir con la mejora de la realidad evidenciada en la Región San Martín a través de las medidas propuestas como recomendaciones al culminar el presente estudio. Además, no maleficencia, no se buscó ocasionar daños o perjuicios a las personas que se encuentran involucradas con el proceso investigativo. Autonomía, pues las personas que intervinieron en la investigación fueron previamente informadas sobre el propósito de su participación de tal forma que accedieron voluntariamente al llenado de las guías de entrevista. De igual manera, Justicia, ya que se brindó un trato respetuoso a los participantes y se veló porque ninguno de sus derechos sea afectado durante todo el proceso de investigación. Además, se tuvo en cuenta el principio ético de la Validez Científica porque el estudio fue realizado teniendo en cuenta la metodología adecuada, a efectos, de dar respuesta a cada uno de los objetivos propuestos. Finalmente, se tuvo en consideración el principio ético del Consentimiento Informado al haberse respetado a cada uno de los participantes en decidir si forman parte o no de la presente investigación, así como su disponibilidad para la obtención de información. De forma adicional, se cree conveniente señalar que se tuvo en cuenta las indicaciones dispuestas en las Normas APA 7ma edición para citar los datos cualitativos sustentados por otros autores a fin de asegurar el respeto a los derechos de autor.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### RESULTADOS

**Objetivo específico 01:** *Analizar el proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias, en el marco de la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias, mediante una guía de observación.*

**Tabla 1**

*Guía de observación sobre proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias, en el marco de la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias.*

| Proceso                      | Documento Normativo   | Texto legal  | Análisis   |
|------------------------------|---|--|--|
| <b>Personalidad jurídica</b> | Ley N° 31335 - Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los PACA.              | <p><b>Artículo 5.</b><br/>La Cooperativa Agraria de Usuarios (CAU), desde su inscripción en los registros públicos automáticamente adquiere su personería jurídica, la misma que debe estar registrada en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias -MIDAGRI para poder recibir todos los beneficios que por ley le corresponden.</p> <p>La misma, tiene denominación de “cooperativa agraria” mas su nombre que la distingue de las demás, incluso puede agregar a que cultivo o línea específica ya sea de cultivo, de ganadería o forestal.</p> | Como se puede apreciar, la Ley N° 31335 no regula cuál es la formalidad de los documentos con los que se logrará la inscripción de la Cooperativa agraria en Registros Públicos, y de esta manera adquirir personalidad jurídica. No obstante, debe tener sus certificaciones de registro en las entidades correspondientes para tener los beneficios tributarios y demás contemplados en la presente ley. |
| <b>Formalidad</b>            | Decreto Supremo N° 074-90-TR - Texto Unico Ordenado de la Ley General de Cooperativas | Artículo 11.- Se considera que toda organización ligada a cooperativas, sin importar sus obligaciones del sector correspondiente y sus actividades económicas a las que se dedica, bajo observación a normas como: (...) 2. Su registro de personería  | Debido a que la Ley N° 31335, no regula la formalidad de los documentos para la inscripción en SUNARP, se aplica lo regulado en el TUO de la ley de cooperativas, la cual se necesita el registro de las mismas mediante escrituras públicas certificadas notarialmente o por quien haga sus veces.  |

|                                     |   |  |
|-------------------------------------|---|--|
|                                     | <p>jurídica será constatado en la escritura pública, con firmas avaladas por un notario, o un juez de paz.</p> <p>Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 038-2013-SUNARP/SN, que aprueba el "Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas"</p>  | <p>Para los efectos registrales, resulta de aplicación el Reglamento de Inscripciones del RPJ, como instrumento normativo aplicable a todas aquellas personas jurídicas que no son sociedades, pues estas últimas, tienen una regulación registral especial (Reglamento del Registro de Sociedades). Para tal efecto, se efectúa la regulación de la inscripción en mérito a escritura pública, según la cual, deberá insertar el acta de asamblea de fundación o constitución de la Cooperativa, de no llevar inserta dicha acta, deberán suscribir la escritura pública de constitución todos los miembros fundadores. Por otro lado, cuando la inscripción se efectúe en mérito a documento privado, debe presentarse el acta original con firmas certificadas notarialmente o por juez de paz, caso contrario, la copia certificada del acta, en el que conste la suscripción de todos los participantes en la constitución de la Cooperativa.</p> |
| <p><b>Inscripción registral</b></p> | <p>Artículo 21.- <b>Documento que da mérito a la inscripción del acto constitutivo.</b> Esta resolución esta ligada a la escritura pública o documentos como parte de normas especiales que regulan específicamente a la persona en el marco jurídico.</p> <p>Artículo 22.-<b>Inscripción del acto jurídico en mérito a su escritura pública.</b> Desde que una organización tiene un sustento de escritura pública, ya forma parte de la asamblea funcional, con autorización para ser suscritas en representación a sus miembros que forman parte de la constitución, o del mismo presidente directivo u otro órgano del mismo nivel. Basta con la comparecencia de los miembros autorizados para el acto de escritura pública (...)</p> <p>Artículo 23.- <b>Inscripción del acto de constitución en mérito a instrumento privado.</b> En este sentido, los documentos dentro de las normas especiales, mediante documentos con firmas originales o copias certificadas en el acta de constitución suscrito por todos los miembros suscritos.</p> <p>Ley N° 31335 - Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias</p> | <p>Conforme a la disposición en mención, se otorgó a las cooperativas que realizan actividad agraria, conforme a la Ley N° 31335, un plazo de 120 días calendarios para que adecuen su estatutaria según ley. La exigibilidad de la adecuación, así como el establecimiento de un plazo para hacerlo, permite concluir que nos encontramos frente a normas imperativas, por lo que dicha adecuación resulta obligatoria para las cooperativas que realizan actividad agraria de acuerdo a los alcances de la presente ley. Asimismo, debe tenerse en cuenta que si las cooperativas que realizan actividad agraria no han adecuado su estatuto (conforme a los alcances de la Ley N° 31335), la responsabilidad de tal incumplimiento</p>  |
|                                     |   |  |

---

la asumirán sus directivos, calificando el Registro los actos que se soliciten inscribir en virtud de la Ley General de Cooperativas y su estatuto inscrito.

#### **RESULTADO**

Como resultado del Objetivo específico 01: *Analizar el proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias, en el marco de la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias*, se tiene que la Ley citada, sólo establece de manera general, el momento en que una cooperativa agraria adquiere personalidad jurídica, sin embargo, para efectos de la formalidad, que debe revestir la documentación que se presentará a SUNARP para su inscripción, nos tenemos que remitir al TUO de la Ley General de Cooperativas, según el cual, para la Constitución de una Cooperativa, se requiere escritura pública o documento privado con firmas certificadas por Notario o juez de paz. Asimismo, en relación al tema registral, se aplica el Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas jurídicas, que establece de manera complementaria que, el acta de fundación debe estar inserta en la escritura pública de Constitución. Del mismo modo, cabe precisar, que la Ley N° 31335, otorga un plazo de 120 días calendarios para las cooperativas ya constituidas adecuen de manera obligatoria su estatuto a la citada ley. En general, existe una alta informalidad en el sector agrario, influyendo negativamente de la siguiente forma: a) los trabajadores que perciban bajas remuneraciones y pocos o nulos reconociendo de beneficios sociales. b) referido a la competitividad y de producción de todos los sectores de la economía, ya sean naturales o jurídicas, limitando sus créditos que tienen que ver con el desarrollo de las mismas. c) Tiene que ver con la población, que, con la reducida tasa de impuestos, perjudica a que el estado pueda brindar más servicios de calidad que permitan que las familias se desarrollen en función a los servicios y bienes que provee el estado.

---

**Objetivo específico 02:** *Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias, mediante una entrevista.*

**Tabla 2**

*Entrevista conformada por 09 preguntas, realizada a 03 abogados especialistas en Derecho Tributario*

| PREGUNTAS   | CONTENIDO DE LA ENTREVISTA   | ANÁLISIS  |
|---|--|---|
| <p><b>Entrevista 1</b></p> <p><b>1) ¿Cuáles son las implicancias más representativas de la Ley 31335? 2) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 va a contribuir con la formalidad del sector agrario? 3) ¿Cómo la implementación de la Ley 31335 contribuye con el desarrollo económico y financiero de la localidad? 4) ¿Cree usted que la implementación de la Ley 31335 favorece a la equidad tributaria? 5) ¿Cuáles son las principales cuestiones o vacíos legales que presenta la Ley 31335? 6) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 podría afectar a los productores y asociaciones? 7) ¿Cuáles son beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias? 8) ¿Cuál es la implicancia de la</b></p> | <p>Del desarrollo de la entrevista, se tiene como <i>primera</i> respuesta que: Reconocer el acto cooperativo en las cooperativas de usuarios, es decir en las cooperativas de servicios a favor de sus asociados o productores agrarios que se dedican a la actividad agrícola, forestal y ganadera. La <i>segunda</i> respuesta fue que: La formalidad se dará con la inclusión de los productores agrarios a las cooperativas ya que el acto cooperativo, les facilita el no pago de impuestos por los ingresos netos de hasta 30 UIT. La <i>tercera</i> muestra que: El desarrollo económico y financiero de la localidad se genera por la mayor capacidad de ingresos que tienen los socios de una cooperativa agraria, ya que reciben mejores pagos por la venta de sus productos, así como la distribución de los excedentes que reciben de su cooperativa. La <i>cuarta</i> respuesta muestra que, la equidad tributaria en las cooperativas agrarias, se presentan en la capacidad contributiva de sus socios, ya que estarán exonerados de pagar impuestos por realizar actos cooperativos con su cooperativa y tributarán cuando obtengan un excedente de ingresos mayores a 30 UIT vía retención hasta alcanzarlas 140 UIT. La <i>quinta</i> respuesta muestra que, los vacíos legales que presenta esta norma están dadas por la falta de reglamentación para poder aplicar los beneficios tributarios a favor de las cooperativas. La <i>sexta</i> respuesta muestra que, La ley 31335 no afectara a los productores mientras estén asociados a una cooperativa agraria, más por el contrario les beneficia por que no pagaran impuesto a la renta hasta obtener ingresos mayores a 30 UIT. Así mismo, las asociaciones tienen la ventaja de reestructurarse y convertirse en cooperativas agrarias y dejar de tributar por IGV y Renta. La <i>séptima</i> respuesta muestra que, Desde la perspectiva tributaria la ley 31335 favorece a las cooperativas agrarias, forestales y ganaderas y a sus asociados, porque reconoce el acto cooperativo y exige el pago de impuesto a las cooperativas cuando realicen exclusivamente actos</p> | <p>Como se puede apreciar, el abogado especializado en materia tributaria, considera que la Ley N° 31335, es favorecedora para los asociados y productores agrarios, en tanto hace una distinción entre actos cooperativos y actos de comercio, en tal sentido, los ingresos netos obtenidos por las cooperativas, derivados de la realización de actos cooperativos, se encuentran inafectos al impuesto a la renta, asimismo, los actos cooperativos que realicen las cooperativas agrarias se encuentran inafectos al IGV por no estar incluidos dentro del ámbito de aplicación de este impuesto.</p> |

---

**implementación de la Ley 31335 para la administración tributaria?**

**Entrevista 2**

**1) ¿Cuáles son las implicancias más representativas de la Ley 31335? 2) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 va a contribuir con la formalidad del sector agrario? 3) ¿Cómo la implementación de la Ley 31335 contribuye con el desarrollo económico y financiero de la localidad? 4) ¿Cree usted que la implementación de la Ley 31335 favorece a la equidad tributaria? 5) ¿Cuáles son las principales cuestiones o vacíos legales que presenta la Ley 31335? 6) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 podría afectar a los productores y asociaciones? 7) ¿Cuáles son beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias? 8) ¿Cuál es la implicancia de la implementación de la Ley 31335 para la administración tributaria?**

comerciales. La *octava* respuesta, muestra que, la administración tributaria dejará de percibir ingresos por impuesto del IGV y Renta, porque esta ley reconoce el acto cooperativo y lo diferencia de los actos comerciales que realizan las otras formas empresariales que existen de acuerdo a leyes especiales.

Del desarrollo de la entrevista, se tiene como *primera* respuesta que: los beneficios tributarios, la definición de cooperativa, el reconocimiento de la tipología agraria y fortalecimiento de la gobernanza. La *segunda* respuesta fue que: con la implementación del Registro Nacional de cooperativa RNACA en donde si cuantificara resultados y se procesara estadística de la real producción agrícola ganadera y forestal. La *tercera* muestra que: En la generación de puestos de trabajo directos e indirectos. la formalización de la actividad agraria y en recaudación tributaria regional. La *cuarta* respuesta muestra que, no tanto a la equidad sino evidencia la tributación del productor agrario a través de la formalización de la organización cooperativa y a la consideración de la normativa del acto cooperativo. La *quinta* respuesta muestra que, es la reglamentación e implementación del régimen tributario, sin ello la ley no cumpliría su objetivo. La *sexta* respuesta muestra que, afectar directamente no creo, pero la tendencia de la ley es que el productor agrario se formalice y tribute y ello se podría considerar una afectación a su uso y costumbre, pero al final todo es beneficio. La *séptima* respuesta muestra que, en la inafectación del IGV. Al impuesto renta, son lo más importante, sin embargo, existen otras exoneraciones e inafectaciones a donaciones, ingreso por certificación, la alcabala y otro beneficio que determina la ley. La *octava* respuesta muestra que, con su total implementación el Estado va tener mayor ingreso al fisco en un futuro cercano es decir a 10 años como dice la norma, pero al inmediato se va a reducir mínimamente en su captación de ingreso tributario.

De la entrevista a este especialista, se advierte que, resalta la importancia del RNCA, para que sea el ente rector MIDAGRI, el que efectúe la supervisión y fiscalización de las cooperativas que reciban los beneficios del gobierno, asimismo, afirma que la Ley 31335, es insuficiente, para la aplicación de beneficios tributarios a las Cooperativas agrarias, siendo urgente, la reglamentación de esta norma. Entre los principales beneficios que otorga la Ley está la inafectación del IGV y el impuesto renta por actos cooperativos., sin embargo, prevé otros beneficios como inafectaciones a donaciones, ingreso por certificación, la alcabala y otros.

---

### Entrevista 3

1) ¿Cuáles son las implicancias más representativas de la Ley 31335? 2) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 va a contribuir con la formalidad del sector agrario? 3) ¿Cómo la implementación de la Ley 31335 contribuye con el desarrollo económico y financiero de la localidad? 4) ¿Cree usted que la implementación de la Ley 31335 favorece a la equidad tributaria? 5) ¿Cuáles son las principales cuestiones o vacíos legales que presenta la Ley 31335? 6) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 podría afectar a los productores y asociaciones? 7) ¿Cuáles son beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias? 8) ¿Cuál es la implicancia de la implementación de la Ley 31335 para la administración tributaria?

En respuesta a la pregunta se tuvo:

Para el proceso de constitución el número mínimo de socios con esta ley es 25 socios. La inclusión de mujeres en los consejos y comités. Tiene que ver con un régimen tributario debido a la naturaleza reconocida para las cooperativas en función a sus socios. El registro Nacional de Cooperativas – RNACA. Las asociaciones de cooperativas de productores se pueden convertir en cooperativas agrarias de usuarios, donde los parientes no pueden ocupar cargos en instituciones del estado. La asamblea de delegado. La *segunda* respuesta fue que: Principalmente, debido al incentivo a la asociatividad a través de su programa Agroideas y también al componente de promoción de la asociatividad que actualmente tiene la MIDAGRI. La *tercera respuesta* muestra que: Al tener a cargo la promoción, asistencia técnica y la supervisión de las cooperativas agrarias, el MIDAGRI de manera exclusiva, considero que existirá una mayor atención a las cooperativas agrarias, por lo tanto, esto permitirá que se constituyan mayor número de cooperativas y las que actualmente existen y están inactivas les permita retomar sus actividades, lo que en general repercutirá en la generación de puestos de trabajo en el sector. La *cuarta* respuesta muestra que, si medimos con el resto de tipologías de cooperativas si estaríamos hablando de equidad, sin embargo, si hablamos de una empresa dedicada al rubro agrario y una cooperativa agraria, esta norma no favorece a la equidad tributaria. La *quinta* respuesta muestra que, la falta de reglamentación. No existe un procedimiento tributario claro que permita la aplicabilidad de la ley. No especifica cómo se realizará la supervisión a las cooperativas agrarias. La *sexta* respuesta muestra que, al no existir la reglamentación de la ley, las cooperativas agrarias se encuentran expuestas a interpretación del contador o el equipo, respecto a su aplicabilidad para el procedimiento tributario. La *séptima* respuesta muestra que, **respecto a la renta**: Los socios tienen una tasa de 0% por operar con socios derivado de acciones dentro de las cooperativas. Cooperativa con Operaciones con NO SOCIOS, con ingresos menores de 1,700 UIT, con una tasa del 15% del 2001 al 2030, después Tasa del Régimen General, ingresos mayores a 1,700 UIT, tasa escalonada: 15% (2021-2022), 20% 2023-2024, 25% (2025-2027), en adelante Tasa del Régimen General. Productores Agrarios SOCIOS: Inafectación por ingresos netos menores a 30 UIT: (tasa 0%), Ingresos superiores a 30 UIT y menores a 140 UIT, tasa de 1.5% mensual, Si

Se advierte que el entrevistado destaca que debido a que las Cooperativas desarrollan o celebran actos con sus socios (actos cooperativos), tienen un tratamiento tributario diferente, lo que permitirá la constitución de un mayor número de cooperativas, así como también que las asociaciones de productores se transformen en cooperativas, en el marco de la Ley 31335. También afirma que la citada Ley debe ser reglamentada, para cubrir vacíos como por ejemplo, el procedimiento tributario que permita la aplicabilidad de la ley, el proceso de supervisión de las cooperativas agrarias, situación que expondrá a estas últimas a la interpretación del contador o el equipo, respecto a su aplicabilidad del procedimiento tributario. Asimismo, detalla los beneficios tributarios regulados por la Ley 31335, cabe precisar que a diferencia de los demás entrevistados, considera que sí existirá un incremento en la recaudación, pues existirán más cooperativas que formalicen su constitución y sus operaciones.

---

#### Entrevista 4

1) ¿Cuáles son las implicancias más representativas de la Ley 31335? 2) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 va a contribuir con la formalidad del sector agrario? 3) ¿Cómo la implementación de la Ley 31335 contribuye con el desarrollo económico y financiero de la localidad? 4) ¿Cree usted que la implementación de la Ley 31335 favorece a la equidad tributaria? 5) ¿Cuáles son las principales cuestiones o vacíos legales que presenta la Ley 31335? 6) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 podría afectar a los productores y asociaciones? 7) ¿Cuáles son beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias? 8) ¿Cuál es la implicancia de la implementación de la Ley 31335 para la administración tributaria?

exceden las 140 UIT los tributos se aplican al régimen que se acoja (MYPE, RG, RUS, etc.). **Respecto al IGV:** Operaciones con SOCIOS, inafectación (Tasa de 0%). La *octava* respuesta muestra que, incremento de la recaudación.

Del desarrollo de la entrevista, se tiene como *primera* respuesta que: Esta Ley lo que busca es impulsar la formalidad del sector agrario, promoviéndola y fortaleciéndola a fin de garantizar el desarrollo de la agricultura familiar, y de los pequeños productores mediante sus cooperativas. La *segunda* respuesta fue que: podrán incrementar el comercio de sus productos en nuevos mercados a un mejor precio. La *tercera* respuesta muestra que: contribuirá a que tengan una mejor calidad de vida y podrán mejorar económicas de sus familias y sus viviendas, el cual les permitirá acceder a mejores créditos financieros. La *cuarta* respuesta muestra que, a diferencia de los contribuyentes de otros sectores, los contribuyentes acogidos a esta ley, gozan de beneficios tributarios excepcionales. La *quinta* respuesta muestra que, uno de los vacíos legales que adolece esta nueva ley, es la implementación y adecuación de las obligaciones formales, el cual podrán garantizar una correcta sustentación de costos y gastos. La *sexta* respuesta muestra que, A diferencia de la ley anterior, esta nueva ley restringe de beneficios sociales a los productores agrarios de las cooperativas, es decir solo pueden acceder a servicios médicos de salud y centros particulares. La *séptima* respuesta muestra que, entre los beneficios que tiene esta ley son las exoneraciones de impuestos a la renta, exoneración de impuesto a renta de no domiciliado por certificaciones, y por intereses por créditos financieros, entre otros. La *octava* respuesta muestra que, La administración tributaria verá reducida sus ingresos debido a las exoneraciones otorgadas que el Estado otorga a los sectores más vulnerables.

El entrevistado considera que la norma permitirá mejor calidad de vida de los agricultores, aquellos que podrán mejorar la situación económica de sus familias y sus viviendas. Entre los beneficios que tiene la Ley N° 31335 son las exoneraciones de impuestos a la renta, exoneración de impuesto a renta de no domiciliado por certificaciones, y por intereses por créditos financieros, entre otros, considera que la recaudación de la administración tributaria se reducirá debido a las exoneraciones otorgadas que el Estado otorga a este sector vulnerable (agricultura).

---

## RESULTADO

---

Como resultado del *Objetivo específico 02: Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias*, se tiene que los entrevistados, resaltan como beneficios tributarios regulados en la Ley, la inafectación del Impuesto general a las ventas (IGV) y el impuesto a la Renta, asimismo, indica que las cooperativas agrarias no pagan impuestos de alcabala que dificulten la compra de inmuebles como parte de cumplir con su función social y que perjudique a los aportes que deben realizar las cooperativas. Para ello determinan que deben ser exoneradas al IR e IGV. Establece una exoneración al IR y al IGV por actividades propias de las cooperativas en ese sector, teniendo en cuenta sujetos no domiciliados para evitar costos en demasía que impida el desarrollo económico. Uno de los entrevistados consideró, a diferencia de los demás que, debido a la Ley 31335, existirá un incremento en la recaudación, pues existirán más cooperativas que formalicen su constitución y declaren sus operaciones.

---

**Objetivo específico 03:** Analizar el cooperativismo agrario en la legislación comparada, mediante una guía de observación.

**Tabla 3**

*Guía de observación sobre el cooperativismo agrario en la legislación comparada.*

| País           | Documento Normativo   | Texto legal   | Análisis  |
|----------------|---|---|---|
| <b>Bolivia</b> | LEY N° 356 – Ley General de Cooperativas, promulgada el 11 de abril de 2013 | <p>Art. 3. (AMBITO DE APLICACIÓN). Es aplicable a todas las cooperativas indistintamente al sector, sus actividades, sus socios e instituciones auxiliares del sector cooperativo en el estado de Bolivia.</p> <p>Art. 4. (DEFINICIÓN DE COOPERATIVA). Está conformado por una asociación de personas sin fines de lucro, pueden conformarse por personas naturales o jurídicas asociadas de manera voluntaria, que trabajan de manera solidaria, cooperación y articulación para lograr su necesidad de producción y servicios, funcionan de manera autónoma en su funcionamiento y de manera democrática.</p> <p>Art. 12. (PERSONALIDAD JURÍDICA). I. La personería jurídica es vital para que las cooperativas agrarias funcionen, teniendo vigencia desde la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas- AFCCOOP con su respectiva resolución inscrita en el Registro Estatal de Cooperativas.</p> <p>I., las cooperativas tienen la siguiente clasificación: 1. De producción, tiene que ver con la parte mineral, artesanal, industrial, agropecuaria, entre otras.</p> <p>2. Sector servicios, tiene que ver con servicios, vivienda, ahorro y crédito, consumo, educación, salud, y otros sectores. 3, servicios públicos, que tiene que ver con telecomunicaciones, electrificación, agua y saneamiento, transportes, entre otros.</p> | <p>Como se puede apreciar, en Bolivia la regulación de la Cooperativas es general, no existiendo distinción, ni tratamiento especial para las cooperativas agrarias, o como su propia ley las denomina, agropecuarias, como forma de organización que permita fortalecer la agricultura familiar, la que se caracteriza principalmente por el desarrollo de actos cooperativos, como abastecer bienes y servicios, comercialización, procesos de transformación, servicios de producción, con valor añadido, entre otros como asesorías y servicios complementarios que ayudan a lograr los objetivos. Para ello el estado apoya a las cooperativas para lograr su desarrollo en el mercado, en el marco al apoyo a los productores pequeños; en ese marco, el mercado adopta otra forma de organización económica, con un marco jurídico de respaldo para su correcto funcionamiento, protegiendo a los socios. Asimismo, cabe precisar que la Ley General de Cooperativas no contiene disposiciones en materia de impuestos, ni hay una ley específica que establezca el régimen fiscal de las cooperativas. De manera que su tratamiento impositivo se encuentra</p> |

---

**Chile**

Decreto con Fuerza de Ley 5 Ley General de Cooperativas actualmente vigente, que entró a regir el 4 de mayo de 2003

Art. 1. Son beneficiarias de la presente ley las cooperativas con la finalidad de ayuda mutua, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los socios con las siguientes condiciones: Existen derechos y obligaciones igualitarios con voto unitario, libre ingreso y salida de manera voluntaria; describen excedentes correspondientes de operaciones con los socios. Observan la neutralidad política y de religión, con actividades educativas, estableciendo federaciones federativas y relacionándose con otras cooperativas, son inclusivas, diversificadoras que promueven la igualdad entre los socios.

Artículo 5°: Las cooperativas organizadas consideradas en la ley dentro del art. 11 con personería jurídica. Su razón social debe tener elementos propios de la cooperativa institucional, omitiéndose ocasionalmente respecto a la denominación de fantasía que se adopte. Ninguna cooperativa puede tener la misma razón social de otra que exista; incluso, la razón social referente al objeto no es suficiente para determinar que no existe la misma identificación.

Art. 65. Las cooperativas agrícolas son reconocidas como tal, dedicando se a la comercialización de productos agrícolas mediante la compra-venta, producción y distribución de productos y servicios, relacionados con la actividad agrícola, de transformación agroindustrial, con el fin de tener una mayor utilidad en el ámbito rural que genera desarrollo social y económico, incluyendo la parte cultural del territorio de los socios.

ARTÍCULO 1. La ley tiene por objeto buscar principios sobre constitución y su respectivo funcionamiento, fusionamiento y muerte de las cooperativas agrícolas.

disperso en las distintas leyes que conforman el régimen tributario general.

En Chile, la regulación de la Cooperativas es general, sólo en el Artículo 65° de la Ley General de Cooperativas, define de manera específica a las cooperativas agrícolas y campesinas, asimismo, cabe precisar que, en dicho país existieron normas legales desde 1924, donde las cooperativas para lograr sus propósitos se apoyaron en las normas jurídicas, las sociedades civiles y comerciales están basadas en autonomía propia, la inexistencia de normas expresas para beneficiar las cooperativas, no impidió que ellas busquen su desarrollo común mediante el derecho cooperativo buscando la libertad. Así mismo, el derecho civil y comercial no cumplían las expectativas de desarrollo que necesitaban las cooperativas y su plena satisfacción, ya que no se contempló la creación de actividades que beneficien sus propósitos, o cumplir con sus propósitos de las sociedades comerciales.

Cuba cuenta con una regulación especial de la Cooperativas Agropecuarias, que tienen como finalidad de promover el

Cuba

DECRETO-LEY No.  
365 "DE LAS  
COOPERATIVAS  
AGROPECUARIAS",  
vigente desde el 24  
de mayo de 2019

Art. 2.1. Las CA., son organizaciones económicas y sociales que tienen que ver con el sistema de producción agrícola y de forestación, su objeto es la producción de bienes agropecuarios para comercializarlos, así como promover la gestión colectiva que generen satisfacción a los miembros de la cooperativa.

Art. 4. Las cooperativas agrícolas tienen denominaciones como: 1. Unidad básica de producción cooperativa, 2., cooperativa de producción agrícola. 3. Cooperativa crediticia y de servicios.

Art. 5. La unidad de producción básica está constituida por personas naturales y jurídicas que se asocian de manera voluntaria, aportando su esfuerzo físico o bienes, teniendo la tierra como un factor de producción básico, adquisición de patrimonios de compra -venta, con resultados de procesos productivos desarrollados.

Art. 6. La CPA, está integrada por pequeños productores que voluntariamente aportan la tierra que poseen para el sembrío de algún producto, u otros bienes patrimoniales, que pueden recibir incluso tierras como usufructuo, también se pueden integrar otras personas admitidas por asamblea general de cooperativas

Art. 7.1. La cooperativa de créditos y servicios está constituida por incorporación voluntaria de agricultores que aportan con sus tierras y otros bienes y su propia producción para comercializarla, también pueden integrarse los familiares que son aceptados por la asamblea y que se dedican a otras actividades afines. Por otro lado, este tipo de cooperativa tiene como funciones la gestión de créditos bancarios, insumos, servicios de tecnología, entre otros que son importantes para la producción de los productos con el fin de conseguir su desarrollo.

Art. 14.1. El ministerio de agricultura da la autorización la constitución de este tipo de cooperativas, con propuesta a delegados o directores de las provincias o algún delegado del área de agricultura en la municipalidad, con previo permiso con solicitud de las personas que lo deseen u otras organizaciones afines.

Art. 36, su emisión de registros contables y sus estados financieros de las cooperativas se adaptan a las normas del país emitidas por el MEF y precios.

desarrollo de la salud alimentaria para el desarrollo del sector rural, relacionado a sus dimensiones económicas y sociales con objeto social amplio, incluyendo todas sus actividades agrícolas y relacionadas, siempre y cuando dichas actividades generen bienestar a toda la comunidad.

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>Perú</b></p> <p>LEY N° 31335 - Ley de Perfeccionamiento de la Asociatividad de los Productores Agrarios en Cooperativas Agrarias</p> | <p>Art. 37.1. Las CA, para cumplir con su objeto social, aperturan sus cuentas bancarias para sus opercaiones correspondientes.</p> <p>Artículo 1. Objeto de la Ley<br/>La presente ley tiene por objeto desarrollar el marco normativo que permita el fortalecimiento organizacional, fomento y promoción de las cooperativas agrarias de usuarios y de sus organismos de integración, dotándolas a su vez de un régimen tributario que responda a su naturaleza y al tipo de actos que desarrollan con sus socios.</p> <p>Artículo 2. Definición de cooperativa agraria de usuarios<br/>La cooperativa agraria de usuarios es una sociedad de personas que realizan actividad agrícola y/o forestal y/o ganadera, detallada en el anexo de la presente ley, que se han unido de forma voluntaria mediante una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada que cumple con los principios cooperativos.</p> <p>Artículo 3. Objeto de la cooperativa agraria de usuarios<br/>La cooperativa agraria de usuarios se constituye con el objeto de brindar servicios relacionados con la actividad agrícola y/o forestal y/o ganadera que sus socios realizan, practicando con ellos actos cooperativos. Entre los servicios que puede brindar la cooperativa a sus socios se encuentran el abastecimiento de productos y servicios, comercialización, procesamiento, transformación, servicios productivos y postproductivos en general, servicios de valor agregado, financiamiento y asesoría técnica, así como cualquier otro servicio conexo o complementario que coadyuve a la realización de su objeto. Estos servicios pueden ser excepcionalmente prestados a terceros, en cuyo caso califican como actos de comercio. De manera enunciativa, el reglamento podrá establecer una lista de las actividades de transformación, sin que ello implique una delimitación de sus alcances dentro del proceso de producción.</p> | <p>En nuestro país, se ha promulgado la Ley N° 31335, con la finalidad de fortalecer, fomentar, promocionar el régimen de tributación que se aplica a las cooperativas, permitiendo mejorar su competitividad de los socios agrícolas, llegando a fortalecer las cadenas productivas dentro de la jurisdicción, atrayendo a los agricultores pequeños para la asociatividad de la misma, con miras a mejora sus ingresos, conllevando a un crecimiento sostenible empresarial.</p> |
|--|---|--|

### RESULTADO

Como resultado del *Objetivo específico 03: Analizar el cooperativismo agrario en la legislación comparada*, se tiene como resultado que tanto Bolivia como Chile, no tienen regulación especializada para las cooperativas agrarias, siendo aplicable la norrmativa general para todo tipo de Cooperativas (Ley General de Cooperativas) , mientras que nuestro país, guarda similitud con la normativa de Cuba, pues en dicho país existe una ley especial, que regula las denominadas Cooperativas Agropecuarias, cuya constitución debe ser autorizada por El Ministro de la Agricultura, mientras que en nuestro país la

---

constitución de este tipo de organizaciones, no requiere ninguna autorización, no obstante, para gozar de los beneficios de la Ley N° 31335, deben inscribirse en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). Asimismo, en Cuba, en cuanto al régimen tributario, se rige por las normas que establece el Ministerio de Economía y las denominadas cooperativas de servicios crediticios, funcionan principalmente para la promoción de sus asociados para acceder al crédito respectivo para crecer, es decir, por mandato legal, este tipo de cooperativas agropecuarias, gestionan los préstamos para sus cooperativistas.

---

## DISCUSIÓN

En relación al *Objetivo Específico 01: Analizar el proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín, en el marco de la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias*, se tiene como resultado que la Ley citada, sólo establece de manera general, en qué momento una cooperativa agraria adquiere personalidad jurídica, sin embargo, para efectos de la formalidad, que debe revestir la documentación que se presentará a SUNARP, nos tenemos que remitir al TUO de la Ley General de Cooperativas, según el cual, para la Constitución de una Cooperativa, se requiere escritura pública o documento privado con firmas certificadas por Notario o juez de paz. Asimismo, en cuanto al tema estrictamente registral, resulta de aplicación el Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, al respecto, el acta de fundación debe estar inserta en la escritura pública de Constitución. La Ley N° 31335, otorga un plazo de 120 días calendarios para que adecuen de manera obligatoria su estatuto a la citada ley. En sí, la alta informalidad del sector, tiene repercusión negativa en bajas remuneraciones y beneficios laborales para los socios, genera baja productividad y rendimiento en los sectores económicos, limitando acceder a préstamos; también tienen un impacto negativo en la población para acceder a servicios básicos por el estado ya que hay bajo pago de impuestos en el sector. Dicho resultado concuerda con el resultado obtenido por Rodríguez et al. (2021), *Contribución de las cooperativas agrarias al desarrollo territorial en Uruguay*, según el cual, el cumplimiento de las normativas registrales o de formalización contribuyen de manera positiva al desarrollo y crecimiento económico de las cooperativas agrarias puesto que les permite gozar de los beneficios o acceso a los diferentes servicios o posibilidades de expansión en el mercado a través de los mecanismos innovadores o tecnológicos en pro de los productores agrarios. En efecto, se confirma que las cooperativas agropecuarias despliegan espacios con la capacidad de generar métodos productivos que impulsen diversos modelos de desarrollo y crecimiento económico; sin embargo, no están ajenos a enfrentar un sin número de desafíos que imposibilita la continuidad de las actividades agrícolas y la satisfacción de los requerimientos y/o aspiraciones económicas, culturales y sociales de los productores. Ambos resultados concuerda con las bases filosóficas de la Teoría

de Administración a la Gestión Cooperativa de Rochdale, La misma que obliga la aplicación de ciertos principios para la formalización como son el libre acceso y adhesión voluntaria, y organización democrática, para que las cooperativas ejecuten sus funciones de forma apropiada, por cuanto la falta de aplicación de estos podría representar un riesgo y dificultaría la consecución de los fines para los cuales se crearon; Por tal motivo, es preciso que el Estado peruano deba disponer y promulgar políticas idóneas que vayan de acorde a las metas y objetivos que buscan cumplir las cooperativas agrarias

Respecto al *Objetivo Específico N° 02: Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias*, se tiene como resultado que, los entrevistados resaltan como beneficios tributarios regulados en la Ley, principalmente la inafectación del IGV y el impuesto a la Renta, por actos cooperativos, sin embargo, la Ley regula más beneficios, entre los que se enumeran los siguientes: Fundamenta que los acuerdos de transformación, tampoco la aplicabilidad del patrimonio neto para la integración del capital societario y al reserva de cooperación, no son aceptables para distribuirse en asuntos de tributación. Hay creación de documento de acto cooperativo, atribuyendo al cooperante al periodo mensual correspondiente fe sus ingresos respectivos, con sustento del documento de entrega cooperativa, para regularizar las entregas de los socios en la cooperativa o viceversa. También, las cooperativas no pagan impuestos de ITAN aún generando rentas en el impuesto a la renta. A su vez, reconoce a las CA, la exoneración del impuesto de Alcabala, que impida adquirir inmuebles para su correcto funcionamiento de objeto social. También no pagan impuestos de IR e IGV por actividades propiamente provenientes de las cooperativas, con sujetos no domiciliadas, para no sobrecargarse de costos que perjudiquen el dinamismo social y económico. Uno de los entrevistados consideró, a diferencia de los demás que, debido a la Ley 31335, existirá un incremento en la recaudación, pues existirán más cooperativas que formalicen su constitución y declaren sus operaciones. Dicho resultado, discrepa con el resultado obtenido por Aguilar (2021), *El régimen tributario de las sociedades agrarias de transformación*, según el cual, en España, las sociedades agrarias carecen de un régimen tributario concreto que contribuya en la promoción de la formalización o legalización de las actividades efectuadas por

dichas asociaciones, situación que ha generado el acrecentamiento de los índices de formalidad por parte de los productores al realizar sus actividades diarias, poniendo de este modo en evidencia el escaso involucramiento y falta de interés por parte de las entidades gubernamentales de crear políticas o promulgar mandatos legislativos que proporcionen beneficios o incentivos a los miembros que conforman las sociedades agrarias. Dichos resultados concuerdan con las bases de la *teoría de la gestión pública* porque muestra la responsabilidad que tiene el gobierno y su equipo de funcionarios para satisfacer necesidades del ciudadano, asimismo, contribuye al cumplimiento de las normas y leyes para que las cooperativas puedan llevar a cabo sus actividades comerciales y con ello contribuir al dinamismo económico y social

Finalmente respecto al *Objetivo Específico N° 03: Analizar el cooperativismo agrario en la legislación comparada*, se tiene como resultado que tanto Bolivia como Chile, no tienen regulación especializada para las cooperativas agrarias, siendo que estas últimas se regulan por la Normativa general (Ley General de Cooperativas) y para todo tipo de Cooperativas, mientras que nuestro país, guarda similitud con la normativa de Cuba, pues en dicho país existe una ley especial, que regula las denominadas Cooperativas Agropecuarias, cuya constitución debe ser autorizada por El Ministro de la Agricultura, mientras que en nuestro país la constitución de este tipo de organizaciones, no requiere ninguna autorización, no obstante, para gozar de los beneficios de la Ley N° 31335, deben inscribir Registro Nacional de Cooperativas Agrarias a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). En cuanto al régimen tributario, se rige por las normas que establece el Ministerio de Economía, lo que sí se puede resaltar es que la normativa cubana regula las denominadas Cooperativas de Créditos y Servicios que tiene como funciones principales gestionar a sus cooperativistas el acceso a los créditos bancarios, es decir, por mandato legal, este tipo de cooperativas, gestionan los préstamos para sus cooperativistas. Dicho resultado, coincide con el resultado obtenido por León (2021), *El cooperativismo agrario de productores como política pública del gobierno peruano (1968-1975)*, según el cual, desde un inicio la política pública peruana no contaba con mandatos legales que estén enfocados a la realidad o fines económicos de las cooperativas agrarias; frente a ello el Estado peruano ha promulgado de forma transitoria y progresiva leyes que coadyuven o

proporcionen ciertos beneficios que fomente la formalización de las actividades efectuadas por los integrantes o grupos societarios de dichas cooperativas, frente a esta problemática la reforma tributaria como alternativa buscó generar cambios que contribuyan a mejorar los procesos de modernización, al crecimiento económico, la expansión de los mercados y la reestructuración de los regímenes tributarios en pro de las cooperativas agrarias. Asimismo, el autor Hernández (2020), *La actividad registral relativa a las cooperativas en Cuba. Perspectivas para su desarrollo*. (Artículo científico), afirma que los efectos tributarios originarios de los procesos de regulación registral de las cooperativas agrarias establecen ciertas normatividades legales que los grupos societarios deben cumplir con la finalidad de potenciar las actividades realizadas por los productores agrarios; sin embargo, la ausencia de cultura e iniciativa de la responsabilidad tributaria son los principales factores que revelan la escasa e inconsecuente recaudación fiscal de los municipios, imposibilitando el crecimiento económico y financiero del país. Frente a dicha problemática, el autor propone la unificación de manera legal del tratamiento tributario de las actividades efectuadas por las cooperativas agrarias mediante el perfeccionamiento progresivo de los procesos registrales o de formalización con la finalidad de potenciar la preparación y declaración correcta de los registradores. Estos resultados concuerdan con la Teoría General de Sistemas de Bertalanffy (1987), en la cual postula que las propiedades de los sistemas se pueden determinar de manera global como individual, por lo tanto, para estudiar un sistema se debe tomar en consideración todas las partes interrelacionadas en cuanto a la reciprocidad de información y a los trabajos con el entorno, por cuanto permite demostrar que las cooperativas agrarias representan un sistema colectivo que involucra o fomenta la asociatividad de personas con los mismos propósitos, sujetas a buscar beneficios o el bien común para lograr maximizar el desarrollo económico y productivo

## **V. CONCLUSIONES**

5.1. La aplicación de la Ley N°31335 sí ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín agosto 2021 - marzo 2022, pues las unidades productivas de los hogares en el sector agropecuario sanmartinense durante mucho tiempo fueron informales y con esta norma se promueve el crecimiento de las zonas rurales, propiciando el dinamismo del mercado. De este modo, la Cooperativa representa a los socios en el mercado, adquiriendo insumos y bienes que requieren los agricultores al mejor precio posible y después comercializan los productos de los socios en el mercado nacional o extranjero. Así pues, este modelo de organización resulta más eficiente, en relación a las asociaciones o sociedades, motivo por el cual, la misma Ley 31335, promueve la transformación en cooperativas.

5.2. El proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias está regulado de manera general por la Ley N° 31335, pues ésta establece el momento en que una cooperativa agraria adquiere personalidad jurídica, pero no regula, la formalidad que debe revestir la documentación que se presentará a SUNARP para su inscripción, para tal efecto, nos regimos por el TUO de la Ley General de Cooperativas, según el cual, para la Constitución de una Cooperativa se requiere escritura pública o documento privado con firmas certificadas por Notario o juez de paz. Asimismo, en relación al tema registral, se aplica el Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, que establece de manera complementaria que, el acta de fundación debe estar inserta en la escritura pública de Constitución. Del mismo modo, cabe precisar, que la Ley N° 31335, otorga un plazo de 120 días calendarios para las cooperativas ya constituidas adecuen de manera obligatoria su estatuto a la citada ley.

5.3. Los beneficios tributarios que regula la Ley N° 31335, son la inafectación del Impuesto general a las ventas (IGV) y el impuesto a la Renta por actos cooperativos. A su vez, las CA, no pagan impuestos de alcabala que dificulte

adquirir inmuebles que son indispensables para cumplir con su objeto social que ralentice el aporte de cooperativas similares. Además no pagan IGV por actividades relacionadas a operaciones con personas no domiciliadas para no sobrecargarse de costos que dificulten su desarrollo social y económico.

5.4. Respecto al cooperativismo agrario en la legislación comparada, tenemos que Bolivia y Chile, no tienen regulación especializada para las cooperativas agrarias, siendo aplicable la normativa general para todo tipo de Cooperativas (Ley General de Cooperativas) , mientras que nuestro país, guarda similitud con la normativa de Cuba, pues en dicho país existe una ley especial, que regula las denominadas Cooperativas Agropecuarias, cuya constitución debe ser autorizada por El Ministro de la Agricultura, mientras que en nuestro país la constitución de este tipo de organizaciones, no requiere ninguna autorización, no obstante, para gozar de los beneficios de la Ley N° 31335, deben inscribir Registro Nacional de Cooperativas Agrarias a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). Asimismo, en Cuba, en cuanto al régimen tributario, se rige por las normas que establece el Ministerio de Economía y las denominadas Cooperativas de Créditos y Servicios que tienen por objetivo la gestión de créditos financieros en los bancos para sus socios con el fin de generar su desarrollo de los mismos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

6.1. Al Congreso de la República, aprobar lo más pronto posible la reglamentación de la Ley N° 31335, pues existen aspectos que están regulados, pero de manera general, existiendo vacíos, como, por ejemplo, el procedimiento y forma en que se efectuará la supervisión de las cooperativas agrarias, así como, la forma en que se aplicarán los beneficios tributarios.

6.2. A los gobiernos regionales y municipales, promover y promocionar las cooperativas agrarias, difundiendo los beneficios que regula la Ley N° 31335, de esta manera, los agricultores formalicen sus actividades y puedan incrementar sus ingresos.

6.3. A la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad del Ministerio de la Producción, brindar asesoría técnica permanente a las asociaciones cooperativas para que puedan transformarse en cooperativas agrarias, asimismo, a los agricultores que no cuentan con información sobre la Ley 31335, pues sean informados sobre la misma y puedan realizar el procedimiento para su formalización. Se podría, por ejemplo, elaborar modelos de actas de constitución de cooperativas agrarias, actas de elección de directivos, charlas informativas, etc. Con un lenguaje sencillo, pues la mayoría de agricultores tienen bajo nivel de formación académica.

6.4. A los presidentes de la Cooperativas agrarias, representar a los socios de la mejor manera, bajo los principios, de apoyo mutuo, responsabilidad, democracia, igualdad, solidaridad y equidad, pues muchas veces, los agricultores en general, se rehúsan a organizarse o formar personas jurídicas, precisamente por la desconfianza en sus representantes, quienes en la mayoría de casos, se ha aprovechado de sus trabajos y no han respondido o cumplido con la misión que les he encomendada, priorizando el bien común al personal.

## REFERENCIAS

- Acero, C. (2021, julio 2). Cooperativas: Modelo agrocooperativo necesita ser atractivo. *Revista Nacional de Agricultura*. Ed. 1014. S.N. <https://sac.org.co/cooperativas-modelo-agrocooperativo-necesita-ser-atractivo/>
- Aguilar, M. (2021). El régimen tributario de las sociedades agrarias de transformación. *CIRIEC-España, revista jurídica de economía social y cooperativa*, 0(37), 247–281. <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.37.16947>
- Aldáz, A. (2019). Cooperativismo: desarrollo y organización histórica. *Revista Vínculos ESPE*, 4(2). <https://doi.org/10.24133/vinculosespe.v4i2.1552>
- Alvarado, M., & Peña, R. (2020). *Factores que inciden en el desenvolvimiento de una cooperativa agraria que revalora la papa nativa en Huancavelica: Caso de estudio Cooperativa Agraria AGROPIA Ltda.* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17475/ALVARADO\\_DELGADO\\_PEÑA\\_ZAMUDIO\\_2020-12-01\\_\(1\).pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17475/ALVARADO_DELGADO_PEÑA_ZAMUDIO_2020-12-01_(1).pdf?sequence=1)
- Arbaiza, L. (2019). *Cómo elaborar una tesis de grado*. Esan Ediciones. <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/como-elaborar-tesis-grado#:~:text=Explica%20en%20qu%C3%A9%20consiste%20cada,el%20tipo%20de%20investigaci%C3%B3n%20elegida.>
- Ballard-Rosa, C., Martin, L., & Scheve, K. (2017). The structure of American income tax policy preferences. *The Journal of Politics*, 79(1), 1–16. <https://doi.org/10.1086/687324/ASSET/IMAGES/LARGE/FG5.JPEG>
- Bertalanffy, L. (1987). *Teoría general de sistemas*. Editorial Herder. (Enciclopedia en línea). [https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Teor%C3%ADa\\_general\\_de\\_los\\_sistemas](https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Teor%C3%ADa_general_de_los_sistemas)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas. Una mirada hacia América*

*Latina y el Caribe 2021-2022.*  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47208/1/CEPAL-FAO21-22\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47208/1/CEPAL-FAO21-22_es.pdf)

*Ley N°31335-Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias*, (2022) (testimony of Congreso de la República del Perú). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-perfeccionamiento-de-la-asociatividad-de-los-producto-ley-n-31335-1980284-1>

Cracogna, D. (2021). La legislación cooperativa en Argentina. *Deusto Estudios Cooperativos*, 1(18), 53–85. <https://doi.org/10.18543/dec-18-2021pp53-85>

Durán, L. (2017). Sobre el Impuesto Temporal a los Activos Netos 2017. *Análisis Tributario*, 351, 10–13. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6027261>

Durán, L., & Campos, J. (2019). El concepto de activo neto en el impuesto temporal a los activos netos. *Análisis Tributario. Revista Dialnet*. 375. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7071595>

El Sharif, L., Awad, M., & Abdel, M. (2021). The role of agricultural cooperatives in empowering youth and women socially and economically-evaluation study in the Egyptian Country Side. *Journal of Environmental Science*, 50(10), 219–261. <https://doi.org/10.21608/JES.2021.206298>

García, J., & Malpartida, D. (2017). El impuesto temporal a los activos netos como actividad tributaria improductiva. *Balance's. Revista de Investigación del Departamento Académico de Ciencias Contables*, 5(5), 4–16. <https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/35>

García, M. (2020). *Los beneficios de la Ley de Promoción Agraria en la informalidad del sector agrícola del distrito de Mala, 2020* [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63668/Garcia\\_RF-MF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/63668/Garcia_RF-MF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Genovart, J., & Mauleón, E. (2017). La repercusión económico-contable de la baja

- del socio en la sociedad cooperativa: La incidencia de la NIC 32. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, 51, 99–134. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6296193>
- Gideon, M. (2017). Do Individuals Perceive Income Tax Rates Correctly? *Public finance review*, 45(1), 97–117. <https://doi.org/10.1177/1091142115615670>
- Guerrero, D. (2019). *Propuesta de asociatividad para mejorar la gestión y competitividad de los productores de pimiento piquillo en el distrito de Motupe región de Lambayeque* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2111/1/TL\\_GuerreroParedesDiana.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2111/1/TL_GuerreroParedesDiana.pdf)
- Guerrero, M. (2016). La investigación cualitativa. *INNOVA Research Journal*, 1(2), 1–9. <https://doi.org/10.33890/INNOVA.V1.N2.2016.7>
- Gutiérrez, H., Chamizo, J., & Moffadi, M. (2022). The formalisation of women's cooperatives and the reduction of the informal economy in Jordan, fact or fiction? *Revista de Economía Mundial*, 60(60), 197–219. <https://doi.org/10.33776/REM.V0I60.5599>
- Hawley, J., & Williams, A. (2000). *The Rise of Fiduciary Capitalism: How Institutional Investors Can Make Corporate America More Democratic Illustrated Edición*.
- Hernández, A., Ramos, M., Placencia, B., Indacochea, B., Quimis, A., & Moreno, L. (2018). *Metodología de la investigación científica*. 3CIENCIAS. [https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2018/02/MIC\\_breve.pdf](https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2018/02/MIC_breve.pdf)
- Hernández, O. (2020). La actividad registral relativa a las cooperativas en Cuba. Perspectivas para su desarrollo. *Deusto Estudios Cooperativos*, 15(15), 87–117. <https://doi.org/10.18543/dec-15-2020pp87-117>
- Hoken, H., & Su, Q. (2018). Measuring the effect of agricultural cooperatives on household income: Case study of a rice-producing cooperative in China. *Agribusiness*, 34(4), 831–846. <https://doi.org/10.1002/AGR.21554>
- Islam, T., & Alam, J. (2019). The relationship between informal economy and GDP Growth: A study on south-Asian developing countries. *Canadian Journal of*

*Business and Information Studies*, 1(5), 1–9.  
<https://doi.org/10.34104/CJBIS.019.0109>

León, A. (2021). El cooperativismo agrario de productores como Política Pública del gobierno peruano (1968-1975). *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UNSAAC*, 1(13), 187–212.  
<https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/RFDCP/article/view/957/1196>

León, B. (2007). La nueva gestión pública y el estilo personal de gobernar. *Sociológica*, 22(1), 253–263. <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v22n65/2007-8358-soc-22-65-253.pdf>

Liu, Y., Ma, W., Renwick, A., & Fu, X. (2019). The role of agricultural cooperatives in serving as a marketing channel: evidence from low-income regions of Sichuan province in China. *International Food and Agribusiness Management Review*, 22(2), 265–282. <https://doi.org/10.22434/IFAMR2018.0058>

López-Castro, N. (2020). Estrategias del cooperativismo agrario frente a las transformaciones sociales y productivas recientes: Una exploración en el sudoeste bonaerense (Argentina). *Cooperativismo & Desarrollo*, 28(117), 1–32. <https://doi.org/10.16925/2382-4220.2020.02.03>

López, J., Moreno, A., & Fuentes, A. (2018). La evolución del movimiento cooperativo desde su origen hasta la actualidad a través de su máximo exponente: La sociedad cooperativa. *European Scientific Journal*, 14(29), 53–53. <https://doi.org/10.19044/ESJ.2018.V14N29P53>

Ma, W., Abdulai, A., & Goetz, R. (2018). Agricultural Cooperatives and Investment in Organic Soil Amendments and Chemical Fertilizer in China. *American Journal of Agricultural Economics*, 100(2), 502–520. <https://doi.org/10.1093/AJAE/AAX079>

Ma, W., Renwick, A., Yuan, P., & Ratna, N. (2018). Agricultural cooperative membership and technical efficiency of apple farmers in China: An analysis accounting for selectivity bias. *Food Policy*, 81, 122–132. <https://doi.org/10.1016/J.FOODPOL.2018.10.009>

Maestre, L., Páez, A., Mesías, F., & Lombana, J. (2019). Las cooperativas agrarias

como modelo generador de negocios con inclusión social: el caso de las cooperativas bananeras del Magdalena (Colombia). *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 132(132), 195–217. <https://doi.org/10.5209/REVE.65488>

Martin, L. (2021, septiembre 8). Ley de cooperativas agrarias: ¿cuáles serían sus posibles consecuencias en el mercado? *Esan Business*. <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/ley-de-cooperativas-agrarias-cuales-serian-sus-posibles-consecuencias-en-el-mercado#:~:text=en el mercado%3F-,Ley de cooperativas agrarias%3A ¿cuáles serían sus posibles consecuencias en,la oferta y la demanda.>

Massera, M., Sperati, E., & Locher, M. (2020). El cooperativismo agrícola en el contexto de globalización. Un estudio exploratorio en el sur de Francia. *Eutopía. Revista de Desarrollo Económico Territorial*, 1(18), 95–116. <https://doi.org/10.17141/EUTOPIA.18.2020.4666>

Mendoza, A. (2021). Rol de las cooperativas agrarias en la formulación de políticas públicas agroambientales en Perú. *Revista Investigación Agraria*, 3(1), 17–28. <https://doi.org/10.47840/REINA.3.1.1042>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología en investigación científica* (Ediciones de la U (ed.); 5ª ed.). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Olsen, J., Kasper, M., Kogler, C., Muehlbacher, S., & Kirchler, E. (2019). Mental accounting of income tax and value added tax among self-employed business owners. *Journal of Economic Psychology*, 70, 125–139. <https://doi.org/10.1016/J.JOEP.2018.12.007>

Pardo, L., & Huertas, V. (2017). Modelos influyentes en las cooperativas de ahorro y crédito en Colombia. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 125, 109–133. <https://doi.org/10.5209/REVE.58134>

Powers, K., Robinson, J., & Stomberg, B. (2016). How do CEO incentives affect corporate tax planning and financial reporting of income taxes? *Review of Accounting Studies*, 21(2), 672–710. <https://doi.org/10.1007/S11142-016->

- Redacción El Peruano. (2021, febrero 23). *La importancia de los impuestos. El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia/115840-la-importancia-de-los-impuestos>
- Rodríguez-Miranda, A., Boza, S., & Núñez, A. (2021). La contribución del cooperativismo agrario al desarrollo territorial: Hallazgos a partir de casos en Chile y Uruguay. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, 10(2), 34–60. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8125452>
- Rodríguez, A., Pablo, J., & Rodríguez, M. (2021). Contribución de las cooperativas agrarias al desarrollo territorial en Uruguay. *Cooperativismo & Desarrollo*, 29(119), 1–31. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8161836>
- Rodríguez, J., & Dussán, C. (2018). La informalidad empresarial, evolución literaria que denota un fenómeno complejo. *Polo del Conocimiento*, 3(8), 561–578. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/655/805>
- Rojas, M., & Huamán, B. (2018). *El planeamiento tributario como instrumento de gestión empresarial, en la cooperativa agraria Cafetalera la Florida, ubicado en el departamento de Junín, año 2018*. [Tesis de pre grado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/728/1/PLAN TRIBUTARIO TESIS ORIGINAL.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/728/1/PLAN%20TRIBUTARIO%20TESIS%20ORIGINAL.pdf)
- Saavedra, R. (2022). Ley N° 31335 “Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias”: Implicancias tributarias. *Cámara de Comercio de la Libertad*. <https://n9.cl/7lkg4>
- Saldarriaga, M., Benítez, W., & Concha, E. (2022). Las dos caras del emprendimiento: formal e informal. *Revista Aglala*, 12(2), 220–235. <https://revistas.curn.edu.co/index.php/aglala/article/view/2005>
- Sánchez, R. (2016). Fiscalidad de las cooperativas en Centroamérica: Alternativas: exenciones e incentivos. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, 50, 127–160. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5802373>

- Tifni, E. (2017). Las cooperativas agrarias como estrategia de empoderamiento social. *Agromensajes de la Facultad*, 1(1), 13–17. [https://fcagr.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2017/09/Art04\\_Agromensajes48\\_agosto2017.pdf](https://fcagr.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2017/09/Art04_Agromensajes48_agosto2017.pdf)
- Torres, F., & Márquez, F. (2021). Sector Mipyme en Colombia: Entre la informalidad y la formalización. *Revista de Economía & Administración*, 17(2), 37–59. <https://revistas.uao.edu.co/ojs/index.php/REYA/article/view/321/276>
- Tuesta, S., Villegas, H., & Yupanqui, O. (2021). Beneficios tributarios del sector agrario y desarrollo económico-social peruano. *Quipukamayoc*, 29(61), 67–75. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i61.21153>
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica* (6<sup>a</sup> ed.). Editorial San Marcos. [http://www.editorialsanmarcos.com/index.php?id\\_product=211&controller=product](http://www.editorialsanmarcos.com/index.php?id_product=211&controller=product)
- Valdivia-Díaz, M., & Francois, J. (2022, enero). Propuesta de hoja de ruta para el escalamiento de la Agroecología en Perú. *Info Note*, 1–9. [https://cgspace.cgiar.org/bitstream/handle/10568/119286/INFONOTE\\_Valdivia\\_Peru\\_FINAL2.pdf](https://cgspace.cgiar.org/bitstream/handle/10568/119286/INFONOTE_Valdivia_Peru_FINAL2.pdf)
- Vargas, C. (2021). El acto cooperativo en el derecho español. *Revista jurídica de economía social y cooperativa*, 1(37), 9–52. <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.37.16745>
- Varón, C., López, C., & Báez, S. (2021). *Asociatividad como mecanismo de desarrollo socioeconómico y competitivo del sector agrícola del Tolima* [Tesis de posgrado, Universidad EAN]. <https://repository.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/11425/VaronClaudia2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vinh, N., Shahzad, M., Safdar, M., & Thuy, T. (2021). Does informal economy impede economic growth? Evidence from an emerging economy. *Journal of Sustainable Finance & Investment*, 11(2), 103–122. <https://doi.org/10.1080/20430795.2020.1711501>
- Zidar, O. (2019). Tax Cuts for Whom? Heterogeneous Effects of Income Tax

Changes on Growth and Employment. *Journal of Political Economy*, 127(3), 1437–1472. <https://doi.org/10.1086/701424>

## **ANEXOS**

### Anexo 1. Matriz de consistencia

**Título:** La Aplicación de la Ley 31335 y la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022.

| Formulación del problema  | Objetivos  | Hipótesis   | Técnica e Instrumentos  |               |             |                     |               |   |               |                           |  |                       |  |
|---|--|---|---|---------------|-------------|---------------------|---------------|---|---------------|---------------------------|--|-----------------------|--|
| <p><b>General</b><br/>¿La aplicación de la Ley N°31335 ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022?</p> <p><b>Específicos</b><br/>¿Cuál es el proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias, en el marco de la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias?</p> <p>¿Cuáles son los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias?</p> <p>¿Cómo se regula el cooperativismo agrario en la legislación comparada?</p> | <p><b>General</b><br/>Analizar la aplicación de la Ley N° 31335 ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022.</p> <p><b>Específicos</b><br/>Analizar el proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias, en el marco de la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias, mediante una guía de observación.</p> <p>Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias, mediante una entrevista.</p> <p>Analizar el cooperativismo agrario en la legislación comparada, mediante una guía de observación.</p> | <p><b>Hipótesis general</b><br/>Hi. La aplicación de la Ley N°31335 sí ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022.</p> <p>Ho: La aplicación de la Ley N°31335 no ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022.</p>  | <p><b>Técnica</b><br/>Entrevista</p> <p>Análisis de registro documental</p> <p><b>Instrumentos</b><br/>Guía de entrevista</p> |               |             |                     |               |   |               |                           |  |                       |  |
| <p><b>Tipo y diseño de investigación</b></p>  | <p><b>Participantes</b></p>  | <p><b>Categorías y Subcategorías</b></p>  | <p>Guía de observación</p>  |               |             |                     |               |   |               |                           |  |                       |  |
| <p><b>Tipo:</b><br/>Básica</p> <p><b>Enfoque:</b><br/>Cualitativo</p> <p><b>Diseño:</b><br/>Teoría fundamentada</p>   | <p>Abogados especializados en Derecho Tributario que laboran en diferentes entidades de la región San Martín.</p>  | <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1272 1062 1469 1094">Categorías</th> <th data-bbox="1469 1062 1809 1094">Subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1272 1094 1469 1214" rowspan="3">Ley N°31335</td> <td data-bbox="1469 1094 1809 1126">Finalidad de la ley</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1469 1126 1809 1158">Beneficiarios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1469 1158 1809 1214">Normativa aplicable<br/>Beneficios tributarios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1272 1214 1469 1334" rowspan="3">Formalización</td> <td data-bbox="1469 1214 1809 1246">Constitución y gobernanza</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1469 1246 1809 1302">Registro nacional de las cooperativas agrarias</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1469 1302 1809 1334">Obligaciones formales</td> </tr> </tbody> </table> | Categorías  | Subcategorías | Ley N°31335 | Finalidad de la ley | Beneficiarios | Normativa aplicable<br>Beneficios tributarios | Formalización | Constitución y gobernanza | Registro nacional de las cooperativas agrarias | Obligaciones formales |  |
| Categorías  | Subcategorías  |   |   |               |             |                     |               |   |               |                           |  |                       |  |
| Ley N°31335   | Finalidad de la ley  |   |   |               |             |                     |               |   |               |                           |  |                       |  |
|   | Beneficiarios  |   |   |               |             |                     |               |   |               |                           |  |                       |  |
|   | Normativa aplicable<br>Beneficios tributarios  |   |   |               |             |                     |               |   |               |                           |  |                       |  |
| Formalización   | Constitución y gobernanza  |   |   |               |             |                     |               |   |               |                           |  |                       |  |
|   | Registro nacional de las cooperativas agrarias   |   |   |               |             |                     |               |   |               |                           |  |                       |  |
|   | Obligaciones formales  |   |   |               |             |                     |               |   |               |                           |  |                       |  |

## Anexo 2. Matriz de categorización

| Problema general   | Problemas específicos   | Objetivo general  | Objetivos específicos   | Categorías   | Subcategorías   |               |  |
|--|---|---|---|--|---|---------------|--|
| ¿La aplicación de la Ley N°31335 ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022? | ¿Cuál es el proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias, en el marco de la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias? | Analizar la aplicación de la Ley N° 31335 ha contribuido en la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022. | Analizar el proceso de formalización de las Cooperativas Agrarias, en el marco de la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias, mediante una guía de observación. | Ley N°31335  | Finalidad de la ley   |               |  |
|  |   |   |   |  | Beneficiarios   |               |  |
|  |   |   |   |  | Normativa aplicable   |               |  |
|  | Beneficios tributarios  |   |   |  |   |               |  |
|  | ¿Cuáles son los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias?                                 |   | ¿Cómo se regula el cooperativismo agrario en la legislación comparada?  | Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias, mediante una entrevista. | Analizar el cooperativismo agrario en la legislación comparada, mediante una guía de observación. | Formalización | Constitución y gobernanza                      |
|  |   |   |   |  |   |               | Registro nacional de las cooperativas agrarias |
|  |   |   |   |  |   |               | Obligaciones formales                          |

## ANEXO 3. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos (as) días (tardes), soy Yenchi Geraldo López Saavedra, estudiante de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto y autor del proyecto de investigación denominado “La Aplicación de la Ley 31335 y la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022”. Esta guía de entrevista tiene como objetivo *Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias*. Bajo esa línea, le solicito que escriba en los espacios en blanco los datos que correspondan:

Entrevistado: \_\_\_\_\_

De igual forma, le solicito que responda de forma clara y sincera cada una de las preguntas formuladas a continuación:

- 1) ¿Cuáles son las implicancias más representativas de la Ley 31335?
- 2) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 va a contribuir con la formalidad del sector agrario?
- 3) ¿Cómo la implementación de la Ley 31335 contribuye con el desarrollo económico y financiero de la localidad?
- 4) ¿Cree usted que la implementación de la Ley 31335 favorece a la equidad tributaria?
- 5) ¿Cuáles son las principales cuestiones o vacíos legales que presenta la Ley 31335?
- 6) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 podría afectar a los productores y asociaciones?
- 7) ¿Cuáles son beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias?
- 8) ¿Cuál es la implicancia de la implementación de la Ley 31335 para la administración tributaria?

## Guía de Observación

| Proceso | Documento Normativo | Texto legal | Análisis |
|---------|---------------------|-------------|----------|
|         |                     |             |          |
|         |                     |             |          |
|         |                     |             |          |
|         |                     |             |          |

## Guía de Observación

| País | Documento Normativo | Texto legal | Análisis |
|------|---------------------|-------------|----------|
|      |                     |             |          |
|      |                     |             |          |
|      |                     |             |          |





## GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos (as) días (tardes), soy Yenchi Geraldo López Saavedra, estudiante de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto y autor del proyecto de investigación denominado "La Aplicación de la Ley 31335 y la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022". Esta guía de entrevista tiene como objetivo *Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias*. Bajo esa línea, le solicito que escriba en los espacios en blanco los datos que correspondan:

De igual forma, le solicito que responda de forma clara y sincera cada una de las preguntas formuladas a continuación:

### ENTREVISTADO: 02

**1) ¿Cuáles son las implicancias más representativas de la Ley 31335?**

Los beneficios tributarios, la definición de cooperativa, el reconocimiento de la tipología agraria y fortalecimiento de la gobernanza.

**2) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 va a contribuir con la formalidad del sector agrario?**

Con la implementación del Registro Nacional de cooperativa RNACA en donde si cuantificara resultados y se procesara estadística de la real producción agrícola ganadera y forestal.

**3) ¿Cómo la implementación de la Ley 31335 contribuye con el desarrollo económico y financiero de la localidad?**

En la generación de puestos de trabajo directos e indirectos, la formalización de la actividad agraria y en recaudación tributaria regional.

**4) ¿Cree usted que la implementación de la Ley 31335 favorece a la equidad tributaria?**

No tanto a la equidad sino evidencia la tributación del productor agrario a través de la formalización de la organización cooperativa y a la consideración de la normativa del acto cooperativo.

**5) ¿Cuáles son las principales cuestiones o vacíos legales que presenta la Ley 31335?**

Es la reglamentación e implementación del régimen tributario, sin ello la ley no cumpliría su objetivo.

**6) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 podría afectar a los productores y asociaciones?**

Afectar directamente no creo, pero la tendencia de la ley es que el productor agrario se formalice y tribute y ello se podría considerar una afectación a su uso y costumbre, pero al final todo es beneficio.

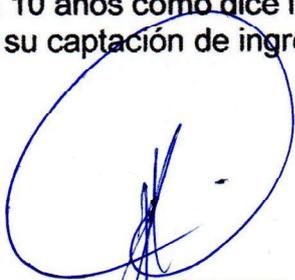
Ma. Katherine Andrea Pérez Cárdenas  
ABOGADA  
C.A. N. 597

**7) ¿Cuáles son beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias?**

Inafectación del IGV. Al impuesto renta, son lo más importante, sin embargo, existen otras exoneraciones e inafectaciones a donaciones, ingreso por certificación, la alcabala y otro beneficio que determina la ley.

**8) ¿Cuál es la implicancia de la implementación de la Ley 31335 para la administración tributaria?**

Con su total implementación el Estado va tener mayor ingreso al fisco en un futuro cercano es decir a 10 años como dice la norma, pero al inmediato se va a reducir mínimamente en su captación de ingreso tributario.



Ma. Katherine ~~Andrés Pérez~~ ~~Ordóñez~~  
ABOGADA  
CP. M 597



## GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos (as) días (tardes), soy Yenchi Geraldo López Saavedra, estudiante de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto y autor del proyecto de investigación denominado "La Aplicación de la Ley 31335 y la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022". Esta guía de entrevista tiene como objetivo *Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias*. Bajo esa línea, le solicito que escriba en los espacios en blanco los datos que correspondan:

De igual forma, le solicito que responda de forma clara y sincera cada una de las preguntas formuladas a continuación:

### ENTREVISTADO: 03

#### 1) ¿Cuáles son las implicancias más representativas de la Ley 31335?

Para el proceso de constitución el número mínimo de socios con esta ley es 25 socios. La inclusión de mujeres en los consejos y comités. Se crea un régimen tributario que responda a la naturaleza de las cooperativas agrarias y al tipo de actos que desarrollan las cooperativas con sus socios. El registro Nacional de Cooperativas – RNACA. Las asociaciones de productores podrán transformarse a cooperativas agrarias de usuarios. Los parientes no pueden participar en órganos de gobierno. La asamblea de delegado.

#### 2) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 va a contribuir con la formalidad del sector agrario?

Principalmente, debido al incentivo a la asociatividad a través de su programa Agroideas y también al componente de promoción de la asociatividad que actualmente tiene la MIDAGRI.

#### 3) ¿Cómo la implementación de la Ley 31335 contribuye con el desarrollo económico y financiero de la localidad?

Al ser el sector encargado de la promoción, el fomento, asistencia técnica y supervisión de las cooperativas agrarias el MIDAGRI de manera exclusiva, considero que existirá una mayor atención a las cooperativas agrarias, por lo tanto, esto permitirá que se constituyan mayor número de cooperativas y las que actualmente existen y están inactivas les permita retomar sus actividades, lo que en general repercutirá en la generación de puestos de trabajo en el ámbito de acción de la cooperativa.

#### 4) ¿Cree usted que la implementación de la Ley 31335 favorece a la equidad tributaria?

Si medimos con el resto de tipologías de cooperativas si estaríamos hablando de equidad, sin embargo, si hablamos de una empresa dedicada al rubro agrario y una cooperativa agraria, esta norma no favorece a la equidad tributaria.

**5) ¿Cuáles son las principales cuestiones o vacíos legales que presenta la Ley 31335?**

La falta de reglamentación. No existe un procedimiento tributario claro que permita la aplicabilidad de la ley. No especifica cómo se realizará la supervisión a las cooperativas agrarias.

**6) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 podría afectar a los productores y asociaciones?**

Al no existir la reglamentación de la ley, las cooperativas agrarias se encuentran expuestas a interpretación del contador o el equipo, respecto a su aplicabilidad para el procedimiento tributario.

**7) ¿Cuáles son beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias?**

**Respecto a la renta:** Con los socios, tasa de 0% por operar con socios (inafectación por actos cooperativos). Cooperativa con Operaciones con NO SOCIOS, Ingresos menores de 1,700 UIT, tasa del 15% ejercicio 2021-2030, después Tasa del Régimen General, ingresos mayores a 1,700 UIT, tasa escalonada: 15% (2021-2022), 20% 2023-2024, 25% (2025-2027), en adelante Tasa del Régimen General. Productores Agrarios SOCIOS: Inafectación por ingresos netos menores a 30 UIT: (tasa 0%), Ingresos superiores a 30 UIT y menores a 140 UIT, tasa de 1.5% mensual, Si exceden las 140 UIT tributa con la tasa aplicable al régimen que se acoja (MYPE, RG, RUS, etc.). **Respecto al IGV:** Operaciones con SOCIOS, inafectación (Tasa de 0%).

**8) ¿Cuál es la implicancia de la implementación de la Ley 31335 para la administración tributaria?**

Incremento de la recaudación.



LUIS FELIPE CASTILLO TUESTA

ABOGADO

DNI N° 46402881



## GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos (as) días (tardes), soy Yenchi Geraldo López Saavedra, estudiante de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto y autor del proyecto de investigación denominado "La Aplicación de la Ley 31335 y la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022". Esta guía de entrevista tiene como objetivo *Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias*. Bajo esa línea, le solicito que escriba en los espacios en blanco los datos que correspondan:

De igual forma, le solicito que responda de forma clara y sincera cada una de las preguntas formuladas a continuación:

### ENTREVISTADO: 01

**1) ¿Cuáles son las implicancias más representativas de la Ley 31335?**

Reconocer el acto cooperativo en las cooperativas de usuarios, es decir en las cooperativas de servicios a favor de sus asociados o productores agrarios que se dedican a la actividad agrícola, forestal y ganadera.

**2) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 va a contribuir con la formalidad del sector agrario?**

La formalidad se dará con la inclusión de los productores agrarios a las cooperativas ya que el acto cooperativo, les facilita el no pago de impuestos por los ingresos netos de hasta 30 UIT.

**3) ¿Cómo la implementación de la Ley 31335 contribuye con el desarrollo económico y financiero de la localidad?**

El desarrollo económico y financiero de la localidad se genera por la mayor capacidad de ingresos que tienen los socios de una cooperativa agraria, ya que reciben mejores pagos por la venta de sus productos, así como la distribución de los excedentes que reciben de su cooperativa.

**4) ¿Cree usted que la implementación de la Ley 31335 favorece a la equidad tributaria?**

La equidad tributaria en las cooperativas agrarias, se presentan en la capacidad contributiva de sus socios, ya que estarán exonerados de pagar impuestos por realizar actos cooperativos con su cooperativa y tributarán cuando obtengan un excedente de ingresos mayores a 30 UIT vía retención hasta alcanzarlas 140 UIT.

**5) ¿Cuáles son las principales cuestiones o vacíos legales que presenta la Ley 31335?**

Los vacíos legales que presenta esta norma están dadas por la falta de reglamentación para poder aplicar los beneficios tributarios a favor de las cooperativas.

**6) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 podría afectar a los productores y asociaciones?**

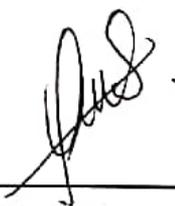
La ley 31335 no afectara a los productores mientras estén asociados a una cooperativa agraria, más por el contrario les beneficia por que no pagaran impuesto a la renta hasta obtener ingresos mayores a 30 UIT. Así mismo, las asociaciones tienen la ventaja de reestructurarse y convertirse en cooperativas agrarias y dejar de tributar por IGV y Renta.

**7) ¿Cuáles son beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias?**

Desde la perspectiva tributaria la ley 31335 favorece a las cooperativas agrarias, forestales y ganaderas y a sus asociados, porque reconoce el acto cooperativo y exige el pago de impuesto a las cooperativas cuando realicen exclusivamente actos comerciales.

**8) ¿Cuál es la implicancia de la implementación de la Ley 31335 para la administración tributaria?**

La administración tributaria dejará de percibir ingresos por impuesto del IGV y Renta, porque esta ley reconoce el acto cooperativo y lo diferencia de los actos comerciales que realizan las otras formas empresariales que existen de acuerdo a leyes especiales.



---

MARIA OTILIA SANGAMA MENDOZA

**ABOGADA**

DNI N° 46495646

# PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La Aplicación de la Ley 31335 y la formalización de las  
Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 -  
Marzo 2022



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos (as) días (tardes), soy Yenchi Geraldo López Saavedra, estudiante de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto y autor del proyecto de investigación denominado “La Aplicación de la Ley 31335 y la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022”. Esta guía de entrevista tiene como objetivo *Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias*. Bajo esa línea, le solicito que escriba en los espacios en blanco los datos que correspondan:



Entrevistado: \_\_\_\_\_

Nilda Estela Guevara – Especialista en Cooperativas y otras modalidades asociativas de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad del Ministerio de la Producción

De igual forma, le solicito que responda de forma clara y sincera cada una de las preguntas formuladas a continuación:

1) ¿Cuáles son las implicancias más representativas de la Ley 31335?

Para el proceso de constitución el número mínimo de socios con esta ley es 25 socios.

La inclusión de mujeres en los consejos y comités.

Se crea un régimen tributario que responda a la naturaleza de las cooperativas agrarias y al tipo de actos que desarrollan las cooperativas con sus socios

El registro Nacional de Cooperativas – RNACA

Las asociaciones de productores podrán transformarse a cooperativas agrarias de usuarios.

Los parientes no pueden participar en órganos de gobierno.

La asamblea de delegado.

2) De acuerdo con su trayectoria, ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 va a contribuir con la formalidad del sector agrario?

Principalmente, debido al incentivo a la asociatividad a través de su programa Agroideas y también al componente de promoción de la asociatividad que actualmente tiene la MIDAGRI.

---

**3) De acuerdo con su trayectoria, ¿Cómo la implementación de la Ley 31335 contribuye con el desarrollo económico y financiero de la localidad?**

Al ser el sector encargado de la promoción, el fomento, asistencia técnica y supervisión de las cooperativas agrarias el MIDAGRI de manera exclusiva, considero que existirá una mayor atención a las cooperativas agrarias, por lo tanto, esto permitirá que se constituyan mayor número de cooperativas y las que actualmente existen y están inactivas les permita retomar sus actividades, lo que en general repercutirá en la generación de puestos de trabajo en el ámbito de acción de la cooperativa.

**4) De acuerdo con su trayectoria, ¿Cree usted que la implementación de la Ley 31335 favorece a la equidad tributaria?**

Si medimos con el resto de tipologías de cooperativas si estaríamos hablando de equidad, sin embargo, si hablamos de una empresa dedicada al rubro agrario y una cooperativa agraria, esta norma no favorece a la equidad tributaria.

**5) ¿Cuáles son las principales cuestiones o vacíos legales que presenta la Ley 31335?**

La falta de reglamentación.

No existe un procedimiento tributario claro que permita la aplicabilidad de la ley.



No especifica cómo se realizará la supervisión a las cooperativas agrarias.

**6) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 podría afectar a los productores y asociaciones?**

Considero que, al no existir la reglamentación de la ley, las cooperativas agrarias se encuentran expuestas a interpretación del contador o el equipo, respecto a su aplicabilidad para el procedimiento tributario.

**7) ¿Cuáles son beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias?**

**Respecto a la renta:**

- Con los socios, tasa de 0% por operar con socios (inafectación por actos cooperativos).
- Cooperativa con Operaciones con NO SOCIOS, Ingresos menores de 1,700 UIT, tasa del 15% ejercicio 2021-2030, después Tasa del Régimen General, ingresos mayores a 1,700 UIT, tasa escalonada: 15% (2021-2022), 20% 2023-2024, 25% (2025-2027), en adelante Tasa del Régimen General.
- Productores Agrarios SOCIOS: Inafectación por ingresos netos menores a 30 UIT: (tasa 0%), Ingresos superiores a 30 UIT y menores a 140 UIT, tasa de 1.5% mensual, Si exceden las 140 UIT tributa con la tasa aplicable al régimen que se acoja (MYPE, RG, RUS, etc.).

**Respecto al IGV:**

- Operaciones con SOCIOS, inafectación (Tasa de 0%)

**8) ¿Cuál es la implicancia de la implementación de la Ley 31335 para la administración tributaria?**

Incremento de la recaudación.



*Eduardo*

# PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La Aplicación de la Ley 31335 y la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín agosto 2021 - marzo 2022



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos (as) días (tardes), soy Yenchi Geraldo López Saavedra, estudiante de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto y autor del proyecto de investigación denominado “La Aplicación de la Ley 31335 y la formalización de las Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022”. Esta guía de entrevista tiene como objetivo *Evaluar los beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias*. Bajo esa línea, le solicito que escriba en los espacios en blanco los datos que correspondan:

Entrevistado: Hernan Guido Morante Bockos – DNI 07732244

Especialista de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de PRODUCE.

De igual forma, le solicito que responda de forma clara y sincera cada una de las preguntas formuladas a continuación:

1) ¿Cuáles son las implicancias más representativas de la Ley 31335?

Los beneficios tributarios, la definición de cooperativa, el reconocimiento de la tipología agraria y fortalecimiento de la gobernanza.

2) De acuerdo con su trayectoria, ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 va a contribuir con la formalidad del sector agrario?

Con la implementación del registro nación de cooperativa RNACA en donde si cuantificara resultados y se procesara estadística de la real producción agrícola ganadera y forestal.

3) De acuerdo con su trayectoria, ¿Cómo la implementación de la Ley 31335 contribuye con el desarrollo económico y financiero de la localidad?

En la generación de puestos de trabajo directos e indirectos. la formalización de la actividad agraria y en recaudación tributaria regional.

4) De acuerdo con su trayectoria, ¿Cree usted que la implementación de la Ley 31335 favorece a la equidad tributaria?

No tanto a la equidad sino evidencia la tributación del productor agrario a través de la formalización de la organización cooperativa y a la consideración de la normativa del acto cooperativo.

5) ¿Cuáles son las principales cuestiones o vacíos legales que presenta la Ley 31335? Es la reglamentación e implementación del régimen tributario, sin ello la ley no cumpliría su objetivo.

6) ¿De qué manera la implementación de la Ley 31335 podría afectar a los productores y asociaciones?

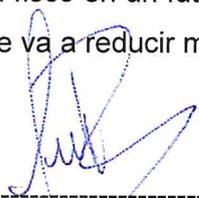
Afectar directamente no creo, pero la tendencia de la ley es que el productor agrario se formalice y tribute y ello se podría considerar una afectación a su uso y costumbre, pero al final todo es beneficio.

7) ¿Cuáles son beneficios tributarios que regula la Ley 31335 – Ley de perfeccionamiento de la Asociatividad de los productores agrarios en Cooperativas Agrarias?

En la infestación del IGV. Al impuesto renta, son lo más importante, sin embargo, existen otras exoneraciones e infestaciones a donaciones, ingreso por certificación, la alcabala y otro beneficio que determina la ley.

8) ¿Cuál es la implicancia de la implementación de la Ley 31335 para la administración tributaria?

Desde mi experiencia es que con su total imprimación en estado va tener mayor ingreso al fisco en un futuro cercano es decir a 10 años como dice la norma, pero al inmediato se va a reducir mínimamente en su captación de ingreso tributario.



-----  
Hernan Morante Bockos

DNI 07732244

Lic. en Cooperativismo



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, RAMOS GUEVARA RENE FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Aplicación de la Ley 31335 y formalización de Cooperativas Agrarias en la Región San Martín Agosto 2021 - Marzo 2022", cuyo autor es LOPEZ SAAVEDRA YENCHI GERALDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 15 de Noviembre del 2022

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>   | <b>Firma</b>  |
|--|---|
| RAMOS GUEVARA RENE FELIPE<br><b>DNI:</b> 30415441<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-7126-4586 | Firmado electrónicamente<br>por: RAMOSRF16 el 15-<br>11-2022 22:41:28 |

Código documento Trilce: TRI - 0441590